



SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

Gavoglio Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima Perú - www.pwc.pe
✉ pe_mesadepartes@pwc.com

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

CONTENIDO	Páginas
Informe de los auditores independientes	1 - 6
Estado de situación financiera	7
Estado de resultados	8
Estado de resultados y otro resultado integral	9
Estado de cambios en el patrimonio	10
Estado de flujos de efectivo	11
Notas a los estados financieros	12 - 90

S/ = Sol
US\$ = Dólar estadounidense



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Accionistas y Directores
Santander Consumer Bank S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Santander Consumer Bank S.A. (en adelante el “Banco”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de resultados y otro resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Banco al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras.

Fundamento para la opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes del Banco, de conformidad con los requerimientos éticos del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) aprobado para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, que son aplicables para nuestra auditoría de los estados financieros en Perú. Asimismo, hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el referido Código de Ética

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos Clave de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y al formarnos nuestra opinión sobre los mismos, y no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.



Asuntos clave de la auditoría
Como se trató el asunto en nuestra auditoría

Ambiente de la tecnología de la información

El Banco cuenta con infraestructura tecnológica para soportar sus actividades operativas, así como con planes continuos de mejora, mantenimiento de la gestión de accesos, cambio en los sistemas y aplicaciones, desarrollo de nuevos programas y controles dependientes de Tecnología de la Información (TI) en los procesos operativos relevantes. Los controles para autorizar, controlar, restringir y retirar accesos en los sistemas y la gestión de cambios a los programas son fundamentales para mitigar el riesgo potencial de fraude o error en función del mal uso o cambio indebido en los sistemas del Banco, asegurando así la integridad de la información financiera y los registros contables.

El Banco tiene una estructura de TI integrada con distintos procesos y controles segregados, que incluyen el soporte de terceros en algunos casos; situación que podría conllevar a que los riesgos asociados a la seguridad de la información y ciberseguridad se incrementen.

La falta de un adecuado ambiente de control general de TI y de sus controles dependientes podría afectar la capacidad de procesamiento para la preparación de los estados financieros.

El Banco es altamente dependiente de su estructura de tecnología para el procesamiento de sus operaciones, así como para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, lo que nos lleva a considerar el ambiente de TI como un área importante en nuestra auditoría

Con participación de especialistas en auditoría de sistemas realizamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Evaluamos y probamos el diseño y la efectividad operativa de los controles generales de TI, evaluamos el marco de gobierno de TI del Banco y los controles claves sobre la gestión de accesos a los programas y datos, el desarrollo y cambios a programas, y las operaciones de TI.
- Evaluamos los mecanismos implementados por el Banco para dar respuesta a los posibles conflictos de segregación de funciones, incluyendo controles compensatorios cuando fueran necesarios.
- Evaluamos la existencia de mecanismos de mitigación de riesgos de tecnología y contención de ataques cibernéticos, de medidas preventivas para asegurar la operación continua de sus controles de seguridad y accesos, gestión de identidades y accesos, entre otros, que contribuyen a mitigar los riesgos de ciberseguridad.



Asuntos clave de la auditoría
Como se trató el asunto en nuestra auditoría

Evaluación de la provisión para incobrabilidad de créditos directos, nota 3(c) y 7 a los estados financieros)

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la provisión para incobrabilidad de créditos directos es de S/282,768 miles.

El Banco determina la provisión para incobrabilidad de créditos directos de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (en adelante SBS) en la Resolución No.11356-2008 y sus modificatorias; que contempla porcentajes a aplicar según los tipos de créditos y las categorías de clasificación crediticia del deudor, tomando en consideración la garantía asociada.

La clasificación crediticia del deudor se define principalmente con base a los días de atraso de los créditos tomando en consideración, además, su clasificación crediticia en el sistema financiero

Complementariamente, el Banco constituye provisiones voluntarias, de acuerdo con lo permitido por la SBS y según sus políticas internas, con el propósito de absorber el potencial incremento de riesgo de deterioro de la cartera de créditos

Considerando lo anteriormente expuesto, esta estimación contable fue un asunto clave en nuestra auditoría.

Para abordar este asunto, efectuamos entre otros, los siguientes procedimientos:

- Obtuvimos un entendimiento del proceso para la estimación de la provisión de cobranza dudosa de créditos directos; además, identificamos, evaluamos y probamos los controles clave, incluidos los controles implementados para asegurar la exactitud de los datos involucrados.
 - Obtuvimos la base de datos de deudores del Banco y probamos su integridad y, por una muestra de casos, comparamos los datos de entrada relevantes para la aplicación de los criterios de clasificación de cada deudor y el cálculo de la provisión para incobrabilidad de créditos directos.
 - Reprocesamos el alineamiento de la cartera de acuerdo con lo establecido por la SBS, para la determinación de la clasificación final de los deudores
 - Revisamos los sustentos relacionados con la determinación de la provisión voluntaria
 - Hemos analizado si las revelaciones en las notas a los estados financieros resultan adecuada de conformidad con lo requerido con la SBS.
-

Otro Asunto

Los estados financieros de Santander Consumer Bank S.A. (antes Crediscotia Financiera S.A.) al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, fueron auditados por otros auditores independientes quienes, en su informe de fecha 28 de febrero de 2025, emitieron una opinión sin salvedades.



Otra información

La gerencia es responsable de la otra información. La otra información comprende la memoria anual, que no forma parte integral de los estados financieros ni de nuestro informe de auditoría, la cual esperamos disponer después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresamos ningún tipo de seguridad ni conclusión sobre esa otra información.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información antes indicada cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o nuestro conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos la memoria anual, si concluimos que contiene una incorrección material, estamos obligados a comunicar este hecho a los encargados del Gobierno Corporativo del Banco.

Responsabilidades de la gerencia y de los encargados del Gobierno Corporativo del Banco por los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades financieras, y por el control interno que la gerencia considere que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de incorrección material, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad del Banco de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de las operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar al Banco, o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista.

Los encargados del Gobierno Corporativo del Banco son responsables por la supervisión del proceso de preparación de información financiera del Banco.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, siempre detecte una incorrección material, cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA aprobadas para su aplicación en Perú, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que no detectar una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la respectiva información revelada por la gerencia.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de empresa en marcha por parte de la gerencia y, sobre la base de la evidencia obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada a eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco de continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la respectiva información revelada en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, para que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que el Banco ya no pueda continuar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del Gobierno Corporativo del Banco respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del Gobierno Corporativo del Banco una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de toda relación y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, las medidas tomadas para eliminar las amenazas o salvaguardas aplicadas.




De los asuntos comunicados a los encargados del Gobierno Corporativo del Banco, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y son, por consiguiente, los Asuntos Clave de la Auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las leyes y regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios en el interés público de tal comunicación.

Lima, Perú

24 de febrero de 2026

Caroglio Aparicio y Asociados

Refrendado por

Signed by:

-----7882FCC6B9724B1----- (socio)
Alexander Uribe A.
Contador Público Colegiado
Matrícula No.C37518

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Nota	Al 31 de diciembre de			Nota	Al 31 de diciembre de	
		2025 S/000	2024 S/000			2025 S/000	2024 S/000
Activo				Pasivo			
Disponible:	5			Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero:	12		
Caja		69,787	52,997	Depósitos a la vista		12,025	9,830
Depósitos en el Banco Central de Reserva de Perú		169,447	200,110	Depósitos de ahorro		169,380	136,545
Depósitos en bancos del país y del exterior		18,396	34,026	Depósitos a plazo		1,093,102	1,125,347
Canje		-	17	Otras obligaciones		4,959	5,824
Disponible restringido		10,038	4,609			1,279,466	1,277,546
		<u>267,668</u>	<u>291,759</u>				
Fondos Interbancarios		10,001	-	Adeudos y obligaciones financieras	13	436,099	577,221
Inversiones disponibles para la venta	6	116,987	156,171	Provisiones y otros pasivos	14	131,065	86,146
Cartera de créditos, neto	7	2,115,908	2,064,414	Total pasivo		<u>1,846,630</u>	<u>1,940,913</u>
Cuentas por cobrar, neto	8	21,849	23,291				
Bienes recibidos en pagos y adjudicados		28	-	Patrimonio	15		
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	9	13,287	12,057	Capital social		528,769	528,769
Impuesto a la renta diferido	25	89,768	105,155	Capital adicional		812	812
Intangible, neto	10	14,788	1,190	Reserva legal		185,069	185,069
Otros activos, neto	11	35,246	50,274	Resultados no realizados		3,256	1,813
				Resultados acumulados		120,994	46,935
				Total patrimonio		<u>838,900</u>	<u>763,398</u>
Total activo		<u>2,685,530</u>	<u>2,704,311</u>	Total pasivo y patrimonio		<u>2,685,530</u>	<u>2,704,311</u>
Riesgos y compromisos contingentes	17	<u>926,109</u>	<u>1,008,075</u>	Riesgos y compromisos contingentes	17	<u>926,109</u>	<u>1,008,075</u>

Las notas que se acompañan de las páginas 12 a la 90 forman parte de los estados financieros.

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.**ESTADO DE RESULTADOS**

	Nota	Por el año terminado el 31 de diciembre	
		2025	2024
		S/000	S/000
Ingresos por intereses	18	683,688	696,217
Gastos por intereses	19	(79,757)	(112,600)
Margen financiero bruto		603,931	583,617
Provisiones para créditos, neto de recuperos	7	(218,118)	(313,665)
Margen financiero neto		385,813	269,952
Ingresos por servicios financieros, neto	20	66,505	78,024
Margen financiero neto de ingresos y gastos por servicios financieros		452,318	347,976
Resultados por operaciones financieras	21	2,788	1,780
Margen de operación		455,106	349,756
Gastos de administración	22	(312,114)	(278,799)
Depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo	9	(2,245)	(2,671)
Amortización de intangibles	10	(320)	(919)
Margen de operación neto		140,427	67,367
Provisiones para créditos contingentes, incobrabilidad de otras cuentas por cobrar, bienes realizables, adjudicados y otras		(1,899)	(2,240)
Resultado de operación		138,528	65,127
Otros (gastos) ingresos, neto	23	(1,056)	(945)
Utilidad antes de impuesto a la renta		137,472	64,182
Impuesto a la renta	24	(39,946)	(17,247)
Utilidad neta		97,526	46,935
Utilidad por acción (en soles)	27	1.16	0.56
Promedio ponderado del número de acciones (en miles de acciones)	27	83,931	83,931

Las notas que se acompañan de las páginas 12 a la 90 forman parte de los estados financieros.

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL

	Por el año terminado	
	el 31 de diciembre	
	2025	2024
	S/000	S/000
Utilidad neta	97,526	46,935
Otro resultado integral		
Utilidad neta en inversiones disponibles para la venta	1,443	116
Resultado integral total del año	98,969	47,051

Las notas que se acompañan de las páginas 12 a la 90 forman parte de los estados financieros.

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	Número de acciones (nota 15.B) S/000	Capital social (nota 15.B) S/000	Capital adicional (nota 15.C) S/000	Reserva legal (nota 15.D) S/000	Resultados no realizados (nota 15.E) S/000	Resultados acumulados (nota 15.F) S/000	Total Patrimonio S/000
Saldos al 1 de enero de 2024	83,931,586	528,769	812	185,069	1,697	61,326	777,673
Utilidad neta	-	-	-	-	-	46,935	46,935
Otro resultado integral							
Utilidad neta no realizada de inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	116	-	116
Total resultado integral	-	-	-	-	116	46,935	47,051
Distribución y pago de dividendos	-	-	-	-	-	(61,326)	(61,326)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	<u>83,931,586</u>	<u>528,769</u>	<u>812</u>	<u>185,069</u>	<u>1,813</u>	<u>46,935</u>	<u>763,398</u>
Saldos al 1 de enero de 2025	83,931,586	528,769	812	185,069	1,813	46,935	763,398
Utilidad neta	-	-	-	-	-	97,526	97,526
Otro resultado integral							
Utilidad neta no realizada de inversiones disponibles para la venta	-	-	-	-	1,443	-	1,443
Total resultado integral	-	-	-	-	1,443	97,526	98,969
Distribución y pago de dividendos	-	-	-	-	-	(23,467)	(23,467)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	<u>83,931,586</u>	<u>528,769</u>	<u>812</u>	<u>185,069</u>	<u>3,256</u>	<u>120,994</u>	<u>838,900</u>

Las notas que se acompañan de las páginas 12 a la 90 forman parte de los estados financieros.

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
	2025	2024
	S/000	S/000
Flujos de efectivo de las actividades de operación		
Utilidad neta	97,526	46,935
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación		
Depreciación y amortización	2,565	3,590
Provisión por incobrabilidad de créditos, neta de recuperos	218,118	313,665
Provisión por impuesto a la renta	39,946	17,247
Provisión por beneficios sociales	7,513	6,065
Otros ajustes	4,543	1,898
Variaciones netas en activos y pasivos		
(Aumento neto) disminución de activos		
Cartera de créditos	(269,648)	(138,268)
Inversiones disponibles para la venta	40,627	46,733
Cuentas por cobrar y otras	27,878	28,699
(Aumento neto) disminución de pasivos		
Pasivos financieros, no subordinados	(139,381)	(102,594)
Cuentas por pagar y otros	12,779	(10,874)
Resultado del período después de la variación neta en activos, pasivos y ajustes	42,466	213,096
Impuesto a las ganancias pagado	(12,024)	(18,079)
Flujos de efectivo netos de actividades de operación	30,442	195,017
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Venta de inmuebles, mobiliario y equipo	13	11
Compra de intangibles	(18,347)	(1,659)
Flujos de efectivo netos de actividades de inversión	(18,334)	(1,648)
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento		
Pago de bono subordinado	-	(130,000)
Pago de dividendos	(23,467)	(61,326)
Flujos de efectivo netos de actividades de financiamiento	(23,467)	(191,326)
Disminución (aumento) neta de efectivo y equivalentes al efectivo antes del efecto de las variaciones en el tipo de cambio	(11,359)	2,043
Efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(2,732)	(175)
Aumento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(14,091)	1,868
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año	291,759	289,891
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año	277,668	291,759

Las notas que se acompañan de las páginas 12 a la 90 forman parte de los estados financieros.

SANTANDER CONSUMER BANK S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y DE 2024

1 IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA

A. Identificación

Santander Consumer Bank S.A. (antes Crediscotia Financiera S.A.), en adelante “El Banco”, es una subsidiaria del Banco Santander S.A. domiciliado en España, el cual posee el 99.999999% de participación en su capital social, el 0.000001% restante le pertenece a Santander Holding Internacional S.A. domiciliado en España.

Con fecha 06 de mayo de 2024, Scotiabank Perú S.A.A. celebró un acuerdo con el Banco Santander S.A. para la transferencia del 100% de sus acciones en el Banco (la transacción). Asimismo, con fechas 31 de octubre, 03 de diciembre de 2024 y 18 de febrero de 2025, el Banco Central Europeo (BCE), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS) y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), respectivamente, autorizaron a Banco Santander S.A. la adquisición de la transacción.

Con fecha 28 de febrero de 2025 se llevó a cabo el cierre de la transacción; habiendo quedado transferidas el 100% de las acciones del Banco a favor del Banco Santander S.A.

Con fecha 13 de marzo de 2025, mediante Resolución SBS N° 01015-2025 la SBS autorizó proceder con la modificación de la denominación social de “Crediscotia Financiera S.A.” a “Financiera Santander Consumer S.A.” y consecuentemente, la modificación del Artículo Primero del Estatuto Social; siendo ello formalizado mediante Escritura Pública de fecha 19 de marzo de 2025 y debidamente inscrito en los Registros Públicos, el 21 de marzo de 2025.

Con fecha 27 de mayo de 2025, mediante Resolución SBS N° 01885-2025 la SBS autorizó, a partir de la fecha, la conversión de Financiera Santander Consumer S.A. a Empresa Bancaria bajo la denominación de Santander Consumer Bank S.A., la misma que tiene la facultad de realizar las operaciones señaladas en el artículo 283 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 (en adelante Ley General) y sus modificatorias; siendo ello formalizado mediante escritura pública de fecha 13 de junio de 2025 y debidamente inscrito en los Registros Públicos, el 30 de junio de 2025.

Finalmente, con fecha 27 de agosto de 2025, Banco Santander S.A. ha transferido 01 (una) acción representativa del capital social de Santander Consumer Bank S.A. a favor de Santander Holding Internacional S.A.

B. Actividad económica

El Banco, es una sociedad anónima constituida en Perú el 9 de agosto de 1994 y está autorizada a operar como entidad financiera por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante SBS). Las operaciones que realiza el Banco comprenden principalmente la intermediación financiera que corresponde a este tipo de instituciones; actividades que están normadas por la SBS de acuerdo con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS - Ley N° 26702 (en adelante Ley General), que establece los requisitos, derechos, obligaciones, garantías, restricciones y demás condiciones de funcionamiento a que se sujetan las personas jurídicas de derecho privado que operan en el sistema financiero y de seguros.

El domicilio legal y sede del Banco se encuentra en Av. Paseo de la República N° 3587, San Isidro, Lima, Perú. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco desarrolla sus actividades a través de una red nacional de 70 agencias y 45 oficinas especiales (70 agencias y 53 oficinas especiales al 31 de diciembre de 2024).

C. Actividad Económica durante el Estado de emergencia

El 15 de marzo de 2020 el Gobierno Peruano, mediante Decreto Supremo N°044-2020 decretó Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que ponen en riesgo la vida de la Nación como consecuencia del brote del COVID-19. En octubre de 2022, se oficializó el fin del estado de emergencia nacional.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 incluyen los impactos de las medidas que estuvieron vigentes a esa fecha, tal como se detalla en las respectivas notas a los estados financieros más adelante.

D. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 han sido aprobados por la Gerencia General el 15 de enero de 2026, los cuales fueron sometidos al Directorio, para su aprobación el 29 de enero de 2026, para luego ser puestos a consideración de la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas sin modificaciones que se efectuarán dentro de los plazos establecidos por ley.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 fueron aprobados por la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 27 de marzo de 2025.

2 BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados a partir de los registros de contabilidad del Banco y se presentan de acuerdo con las disposiciones legales y los principios de contabilidad autorizados por la SBS y en caso de existir situaciones no previstas en dichas disposiciones, se aplica lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas en el país por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). Dichas normas comprenden las Normas e Interpretaciones emitidas o adoptadas por el IASB (International Accounting Standards Board), las cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF), o por el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC), adoptadas por el IASB; oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) para su aplicación en Perú.

B. Bases de medición

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con el principio de costo histórico, excepto por lo siguiente:

- Los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados son medidos a valor razonable.
- Los activos financieros disponibles para la venta son medidos a valor razonable.

C. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros se presentan en soles (S/), de acuerdo a normas de la SBS, que es la moneda funcional y de presentación del Banco. La información presentada en soles (S/) ha sido redondeada a la unidad en miles (S/ 000) más cercana, excepto cuando se indica en otra forma.

D. Uso de juicios y estimados

Al preparar los estados financieros, la Gerencia ha realizado juicios y estimaciones y supuestos que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los importes presentados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Al ser estimaciones, los resultados finales podrían diferir, sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el corto plazo.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua según la experiencia e incluyen supuestos futuros razonables en cada circunstancia. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas de manera prospectiva.

Los juicios y estimaciones más significativas con relación a los estados financieros de del Banco son los siguientes:

- La provisión para incobrabilidad de la cartera de créditos.
- La valorización de inversiones.
- Evaluación del recupero del impuesto a la renta diferido y la provisión del impuesto a la renta corriente.

Cuyos criterios contables se describen en la nota 3.

3 POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

Los principales principios y prácticas contables utilizados en la preparación de los estados financieros del Banco, que han sido aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior, a menos que se indique lo contrario, son los siguientes:

A. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra empresa.

Los instrumentos financieros se reconocen en la fecha en que son originados y se clasifican en activos, pasivos o patrimonio según la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como activo o pasivo se registran como ingresos o gastos en el estado de resultados. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio se registran directamente en el patrimonio.

El Banco clasifica sus instrumentos financieros en una de las categorías definidas por la NIC 39 establecidas en la Resolución SBS N° 7033-2012 y sus modificatorias: (i) préstamos y cuentas por cobrar, (ii) inversiones disponibles para la venta y (iii) otros pasivos financieros. El Banco determina la clasificación de los instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial y sobre la base de instrumento por instrumento.

La clasificación de los instrumentos financieros en su reconocimiento inicial depende de la finalidad e intención de la Gerencia para la que los instrumentos financieros fueron adquiridos y sus características. Todos los instrumentos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable más los costos incrementales relacionados a la transacción que sean atribuibles directamente a la compra o emisión del instrumento, excepto en el caso de los activos o pasivos financieros llevados a valor razonable con cambios en resultados.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de los activos dentro de un plazo establecido de acuerdo a regulaciones o convenciones en el mercado (plazos regulares de mercado) son reconocidas a la fecha de contratación.

Baja de activos y pasivos financieros

i. Activos financieros

Un activo financiero (o cuando sea aplicable, una parte de un activo financiero o una parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando: (i) los derechos de recibir flujos de efectivo del activo han terminado; o (ii) el Banco ha transferido sus derechos a recibir flujos de efectivo del activo o ha asumido una obligación de pagar la totalidad de los flujos de efectivo recibidos inmediatamente a una tercera parte bajo un acuerdo de traspaso; y (iii) el Banco ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido su control.

ii. Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma importante, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y se reconoce un nuevo pasivo, reconociéndose la diferencia entre ambos en los resultados del período.

Deterioro de activos financieros

El Banco evalúa al final de cada período la existencia objetiva que conllevan a concluir el deterioro de un activo o un grupo de activos financieros.

Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo ("evento de pérdida") y si dicho evento de pérdida tiene un impacto en el flujo de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros, que se pueda estimar de manera fiable. La evidencia de deterioro puede incluir indicios de dificultades financieras significativas de los prestatarios o grupo de prestatarios, incumplimiento o retrasos en los pagos de intereses o principal, probabilidad de reestructuración o quiebra de la empresa u otro proceso de reorganización legal financiera en la que se demuestre que existirá una reducción en los flujos futuros estimados, como cambios en circunstancias o condiciones económicas que tienen correlación en incumplimientos de pago.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto se presenta en el estado de situación financiera, cuando se tiene el derecho legal de compensarlos y la Gerencia tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a los fondos disponibles, los fondos interbancarios, las inversiones disponibles para la venta, la cartera de créditos, las cuentas por cobrar, otros activos y los pasivos en el estado de situación financiera, excepto cuando se indique de otra forma en la nota correspondiente del activo o pasivo. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se describen en las respectivas políticas contables descritas en esta nota.

B. Inversiones

El Banco aplica los criterios de registro y valorización de las inversiones en valores establecidos en la Resolución SBS N°7033-2012 “Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero” y sus modificatorias, el cual está en línea con los criterios de clasificación y valuación de la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, excepto por las inversiones en asociadas, las cuales no están dentro del alcance de la NIC 39, tal como se detalla a continuación:

i. Inversiones disponibles para la venta

Las inversiones disponibles para la venta son todos los valores no clasificados como inversiones a valor razonable con cambios en resultados e inversiones en subsidiarias y asociadas. Asimismo, se incluirán todos los valores que por norma expresa de la SBS se señale.

El registro inicial se realiza en la fecha de negociación al valor razonable incluyendo los costos que sean directamente atribuibles a la adquisición de dichos valores. Posteriormente estas inversiones se actualizan al valor razonable, reconociendo las ganancias o pérdidas que se generan en el patrimonio como “Resultados no realizados” hasta que este valor sea vendido o realizado, momento en el cual está ganancia o pérdida será transferida al estado de resultados.

En el caso de los instrumentos representativos de deuda, previamente a la valorización a valor razonable, se deberá actualizar contablemente el costo amortizado aplicando la metodología de la tasa de interés efectiva y a partir del costo amortizado obtenido se deberá reconocer las ganancias y pérdidas no realizadas por la variación en el valor razonable.

La metodología estándar para la identificación del deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta se indica a continuación:

Para la evaluación de los instrumentos de deuda

- Debilitamiento en la situación financiera del emisor y de su grupo económico.
- Rebajas en cualquiera de las clasificaciones crediticias del instrumento o del emisor.
- Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.
- Los datos observados indican que desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
- Disminución del valor por cambios normativos.
- Disminución significativa del valor razonable hasta estar por debajo del cuarenta (40%) de su costo amortizado.
- Disminución prolongada en el valor razonable de manera consecutiva durante los últimos 12 meses, y la caída acumulada del valor razonable en ese período sea por lo menos del veinte por ciento (20%).

Para la evaluación de los instrumentos de capital

- Cuando se reduzca la clasificación de riesgo de un instrumento de deuda del emisor.
- Cambios significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal en que opera el emisor, que puedan tener efectos adversos en la recuperación de la inversión.
- Debilitamiento en la situación financiera o ratios financieros del emisor y de su grupo económico.
- Interrupción de transacciones o de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras del emisor.

- Los datos observados indican que desde su reconocimiento inicial de un grupo de activos financieros con características similares al instrumento evaluado, existe una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo.
- Disminución del valor por cambios normativos.

En caso de cumplirse al menos dos (2) de estas situaciones, en cada caso, se considerará que existe deterioro.

El importe de la pérdida por deterioro de los instrumentos representativos de deuda disponibles para la venta se calculará como la diferencia entre su costo amortizado y su valor razonable determinado, menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del ejercicio o de ejercicios anteriores. La pérdida debe ser reconocida en el estado de resultados y otros resultados integrales.

Tratándose de instrumentos representativos de capital, el importe de la pérdida por deterioro se calculará como la diferencia entre su costo de adquisición y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en el resultado del ejercicio o de ejercicios anteriores. En los casos de acciones no cotizadas, el deterioro del valor corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor presente de los flujos de efectivo netos estimados, descontados utilizando la tasa vigente para valores similares.

Las ganancias o pérdidas por diferencias de cambio relacionadas con instrumentos representativos de capital se reconocen en la cuenta de "Resultados no realizados" del patrimonio, mientras que aquellas relacionadas con instrumentos representativos de deuda se reconocen en el resultado del período.

Los ingresos por intereses de las inversiones disponibles para la venta son reconocidos mediante el método de la tasa de interés efectiva, calculado sobre la vida esperada del título. Los premios y descuentos derivados de la fecha de compra son incluidos en el cálculo de la tasa de interés efectiva. Los dividendos son reconocidos en el estado de resultados cuando se establezca el derecho a recibir el pago.

C. Créditos, clasificación y provisiones para créditos

Los créditos directos se registran cuando se realiza el desembolso de los fondos a favor de los clientes. Los créditos indirectos (contingentes) se registran cuando se emiten los documentos que soportan dichas facilidades de crédito y podrían llegar a ser créditos directos en caso se realice un pago a terceras partes. Asimismo, se considera como refinanciación o reestructuración, a cualquier crédito directo el cual se producen variaciones de plazo sobre el contrato originado debido a dificultades en capacidad de pago por parte del deudor.

La unidad de Gestión Regulatoria de Portafolio, de la Gerencia de Riesgos de Portafolio, es la responsable de efectuar en forma permanente la evaluación y clasificación de la cartera de créditos, asignando a cada deudor la categoría de riesgo crediticio que le corresponda de acuerdo con los lineamientos establecidos por la SBS en la Resolución SBS N° 11356-2008 y sus modificatorias.

Medidas preventivas relacionado al COVID-19

A continuación, se detalla el paquete de medidas preventivas con impacto contable tomadas por el Gobierno Peruano para afrontar la crisis económica generada como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19 (nota 1.C):

(a) Reprogramación de créditos

Las empresas del sistema financiero previa evaluación, podrán modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin que ello constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de 6 meses (hasta el 31 de mayo de 2020) y 12 meses (desde el 1 de junio de 2020) desde su plazo original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encuentren al día en sus pagos. El saldo de capital e intereses de las reprogramaciones deben registrarse en cuentas de orden.

Para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia, y únicamente para efectos de esta emergencia nacional, se deberá considerar como criterio que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 o encontrarse al día en sus pagos al inicio del estado de emergencia.

Las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas que sean objeto de reprogramación. En caso estos créditos minoristas cambien a la situación contable de vencido luego que se reanude la obligación de pago según el nuevo cronograma, la empresa deberá extornar los ingresos devengados no cobrados, contando con 6 meses de plazo para efectuar dicho extorno de manera proporcional.

En el caso de deudores no minoristas con créditos reprogramados de forma masiva, el registro contable de los intereses asociados a dichas colocaciones deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En caso la reprogramación se realice producto de análisis individual se podrá aplicar el criterio de lo devengado. Cabe precisar que el Banco no ha reprogramado de manera masiva ninguna operación de portafolio de créditos no minoristas.

A partir del 16 de marzo 2021 se podrán realizar reprogramaciones de créditos masivas siempre y cuando el cliente haya realizado el pago de una cuota en los últimos 6 meses, asimismo la reprogramación debe de ser por un plazo que no exceda de 3 meses y los intereses deberán ser registrados bajo el método de lo percibido. Cabe resaltar, que si se realiza la reprogramación de manera unilateral sin que el cliente haya realizado ningún pago, se deberá constituir provisiones voluntarias adicionales sobre los créditos clasificados como normal y con problemas equivalentes a la clasificación de deficiente.

Adicionalmente, desde marzo 2021 se permite realizar reprogramaciones, de créditos revolventes otorgados por créditos de consumo de tarjeta de crédito, con período de gracia; sólo si se reprograma el íntegro del pago total del período o el íntegro de la deuda total.

Situación Social

Durante el año 2023 diversos acontecimientos políticos ocurridos en el Perú originaron una serie de disturbios y protestas sociales, así como desastres naturales ocurridos desde mayo 2023 en distintas regiones del país; tuvo como consecuencia la disminución de la actividad comercial en dichas regiones y, por tanto, la restricción temporal de liquidez en determinados deudores minoristas. El Estado Peruano declaró en emergencia ciertas zonas del territorio nacional y como consecuencia de estos eventos la SBS implementó medidas de excepción para que las empresas del sistema financiero puedan modificar condiciones contractuales de los diversos tipos de crédito de los deudores minoristas, sin que la modificación constituya un refinanciamiento. En ese sentido, el Oficio SBS N°12174-2023 detalla las condiciones que se deben tener en cuenta para otorgar estas facilidades a deudores que se vieron afectados por los eventos antes mencionados (reprogramaciones por Estado de Emergencia) y que fueron otorgadas desde mayo 2023.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 el Banco por este tipo de operaciones reprogramadas mantiene un saldo de miles de S/ 229 y miles de S/ 210, respectivamente. En opinión de la Gerencia, esta coyuntura no ha afectado las operaciones del Banco ni ha generado algún impacto significativo en los estados financieros presentados al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

Durante el 2025 y 2024 no se han realizado reprogramaciones de manera unilateral.

(b) Créditos con garantía del Gobierno Nacional

Durante los meses de marzo y abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas lanzó los siguientes programas de apoyo económico para afrontar la crisis económica que afectó algunos sectores como consecuencia del estado de emergencia por el COVID-19:

i. Programa REACTIVA PERÚ I y II

Este programa tiene por objetivo garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de Capital de Trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios producto de la propagación del COVID-19 en el territorio nacional. El mecanismo consiste en otorgar la garantía del Gobierno Nacional a los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero Nacional.

Los créditos colocados bajo este programa tienen un plazo de 36 meses, incluyendo 12 meses de período de gracia. Los intereses generados durante el período de gracia no se deben capitalizar y serán cobrados de manera lineal durante el plazo remanente del préstamo a partir del mes 13. Las tasas de interés son establecidas mediante la modalidad de subasta.

El Gobierno Peruano ha otorgado garantías que cubren los créditos entre 80% y 98%, dependiendo del importe del crédito, siempre y cuando las entidades financieras cumplan con los requisitos del Programa.

Los fondos de este Programa son subastados por el Banco Central de Reserva del Perú (en adelante el BCRP), por el equivalente del monto garantizado. Para esto se pactan operaciones repo de venta de cartera de créditos con compromiso de recomprarla en una fecha posterior. El costo de fondos que proporciona el BCRP es 0.5%.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el saldo de los créditos que el Banco colocó bajo el Programa REACTIVA PERU asciende a miles de S/ 791 y miles de S/ 826, respectivamente, los cuales tienen una cobertura de 98% (nota 7).

Las garantías relacionadas a este Programa tienen un factor de ponderación por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa debido a que corresponde a una cobertura entregada por el Gobierno Nacional. En caso los créditos otorgados bajo este Programa entren en mora, y el Banco decida honrar la garantía, el Gobierno Nacional, a través de Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), pagará la acreencia por el monto garantizado. Posteriormente, el Banco continuará con las gestiones de cobranza y deberá pagar a COFIDE manteniendo la proporción de la cobertura.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, no se suspendió el cómputo de días de atraso para los créditos otorgados bajo este programa. En el mes de junio de 2021, se suspendió el cómputo de días de atraso para los créditos otorgados bajo este programa, por lo tanto, la situación contable en dicho mes no se deterioró. El conteo de días se reinició el 1 de julio 2021, en el caso de los créditos que no fueron reprogramados el reinicio del conteo es desde la cuota impaga más antigua.

ii. Fondo de Apoyo Empresarial - FAE I, II y III

En marzo de 2020, el Gobierno aprueba la creación del programa FAE-MYPE mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020. La primera versión de este fondo tuvo como objetivo garantizar la reposición de fondos de capital de trabajo, operaciones reprogramadas, reestructuraciones y refinanciamiento de deuda de empresas del segmento de microempresas, que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero Nacional. En esta versión, el Banco mantiene al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, miles de S/ 121 y miles de S/ 196, respectivamente, por FAE I, los cuales tienen una cobertura de 65% en promedio, respectivamente (nota 7).

En abril de 2020 y mediante Decreto de Urgencia N° 049-2020, el Gobierno acota el alcance de FAE-MYPE a créditos nuevos para capital de trabajo. Bajo este decreto, el Banco al 31 de diciembre de 2025 mantiene miles de S/ 180 por FAE II y miles de S/ 41 por FAE III (al 31 de diciembre de 2024, FAE II por miles de S/ 181 y FAE III por miles de S/ 54), los cuales tienen una cobertura de 98% (nota 7).

Las garantías relacionadas a estos Programas tendrán un factor de ponderación de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa debido a que corresponde a una cobertura entregada por el Gobierno Nacional.

En los casos en que las operaciones cumplan las condiciones de deterioro establecidas por el programa, se procede a la activación de la garantía para su posterior honramiento en donde el Gobierno Nacional, a través de FAE MYPE, asumirá la porción coberturada. Durante todo este proceso, el Banco mantiene la gestión de cobranza de este portafolio, asegurando la devolución correspondiente al monto recibido del fondo.

iii. Fondo CRECER

Fondo creado para impulsar el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa por medio de instrumentos de cobertura, crédito e inversión.

En caso los créditos otorgados bajo este Programa entren mora y el Banco decida honrar la garantía otorgada por el Gobierno Nacional, COFIDE entregará al Banco el monto coberturado. Posteriormente, el Banco continúa con la gestión de cobranza y deberá pagar a COFIDE el equivalente correspondiente en base a la cobertura pactada.

Clasificación de créditos

El Banco clasifica a los deudores de su cartera de créditos como: No Minorista (Créditos a medianas empresas) y como Minorista (Créditos a pequeñas empresas, Créditos MES, Créditos de consumo revolvente, Créditos de consumo no revolvente y Créditos hipotecarios). Estas clasificaciones toman en consideración la naturaleza del cliente (persona natural o persona jurídica), el propósito del crédito, el tamaño de los negocios medidos por los ingresos, el endeudamiento, entre otros indicadores cualitativos y cuantitativos.

Categorías de clasificación por riesgo crediticio

Las categorías de clasificación por riesgo crediticio establecidas por la SBS son las siguientes: Normal, Con Problemas Potenciales, Deficiente, Dudoso y Pérdida, las cuales son asignadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución SBS N°11356-2008 y sus modificatorias.

Para la Cartera No Minorista, el Banco tiene en cuenta principalmente, la capacidad de pago del deudor, su flujo de caja, el grado de cumplimiento de sus obligaciones, las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero, la situación financiera y la calidad de la dirección de la empresa. Para la Cartera Minorista, la clasificación se determina principalmente tomando en cuenta su capacidad de pago medida en función de su grado de cumplimiento de pago de sus créditos reflejado en el número de los días de atraso, y en su clasificación en las otras empresas del sistema financiero, en caso de aplicación del alineamiento. Esta Cartera Minorista se clasifica a través de un Proceso Automático de Clasificación.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco no mantiene cartera No Minorista.

Provisiones por incobrabilidad

En base a las regulaciones vigentes emitidas por la SBS, el Banco determina provisiones genérica y específica para la cartera de créditos. La provisión genérica es aquella que se constituye de manera preventiva para los deudores clasificados en categoría Normal, la cual es calculada sobre sus créditos directos, la exposición equivalente al riesgo crediticio de los créditos indirectos, y adicionalmente se considera un componente procíclico cuando este sea activado por la SBS. La provisión específica es aquella que se constituye con relación a créditos directos y a la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos de deudores identificados con un riesgo superior al Normal.

La exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos es determinada sobre la base de los créditos indirectos multiplicados por los diferentes tipos de Factores de Conversión Crediticios (FCC), detallados a continuación:

<u>Descripción</u>	<u>FCC (%)</u>
(a) Confirmaciones de cartas de crédito irrevocables de hasta un año, cuando el banco emisor sea una empresa del sistema financiero del exterior de primer nivel.	20
(b) Los avales, cartas de crédito de importación, cartas fianza que respalden el cumplimiento de obligaciones de pago asociadas a eventos de riesgo de crédito, y las confirmaciones de cartas de crédito no incluidas en el literal "a", así como las aceptaciones bancarias.	100
(c) Las cartas fianzas no incluidas en el literal "b)".	50
(d) Créditos concedidos no desembolsados y líneas de crédito no utilizadas.	-
(e) Otros créditos indirectos no contemplados en los literales anteriores.	100

Los requerimientos de las provisiones se determinan considerando la clasificación de riesgo del deudor, si se cuenta con el respaldo de garantía o no, y en función del tipo de las garantías constituidas.

Las tasas mínimas de provisiones genéricas sobre los créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de los créditos indirectos, clasificados en categoría Normal son las siguientes:

<u>Tipos de crédito</u>	<u>Tasa de provisiones</u>
Créditos a medianas empresas	1.00%
Créditos a pequeñas empresas	1.00%
Créditos a microempresas	1.00%
Créditos de consumo revolventes	1.00%
Créditos de consumo no revolventes	1.00%
Créditos de hipotecarios para vivienda	0.70%

<u>Categoría de riesgo</u>	<u>Sin garantía</u>	<u>Con garantía preferidas</u>	<u>Con garantías preferidas de muy rápida realización</u>	<u>Con garantías preferidas de autoliquidable</u>
Con problemas potenciales	5.00	2.50	1.25	1.00
Deficiente	25.00	12.50	6.25	1.00
Dudoso	60.00	30.00	15.00	1.00
Pérdida	100.00	60.00	30.00	1.00

Componente procíclico de la tasa de provisión de la categoría Normal

El componente procíclico de las provisiones sobre créditos directos y la exposición equivalente a riesgo crediticio de créditos indirectos de deudores clasificados en categoría Normal se constituirá cuando la regla procíclica se encuentre activada son los siguientes:

<u>Tipo de crédito</u>	<u>Componente procíclico %</u>
Créditos a medianas empresas	0.60
Créditos a pequeñas empresas	1.00
Créditos MES	1.00
Créditos consumo revolvente	1.50
Créditos consumo no revolvente	1.00
Créditos hipotecarios	0.40

En caso los créditos cuenten con garantías preferidas autoliquidables, el componente procíclico será 0% por la porción cubierta con dichas garantías.

Para los créditos de consumo no revolventes que cuenten con contratos referidos a convenios de descuento por planilla de remuneraciones o de pensiones, y siempre que sean elegibles, el componente procíclico será 0.25%.

Las empresas deberán constituir las provisiones procíclicas para la cartera en Categoría Normal, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- El promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses pase de un nivel menor al 4% a uno mayor o igual a este umbral.
- Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 12 meses sea mayor en 2 puntos porcentuales a este mismo indicador evaluado un año antes.
- Cuando el promedio de la variación porcentual anualizada del PBI de los últimos 30 meses se encuentre por encima de 4% y hubiesen transcurrido 18 meses desde que la regla procíclica fue desactivada debido por la situación contemplada en el numeral anterior (b).

El cálculo de los promedios móviles será realizado utilizando la información mensual de la variación porcentual anualizada del PBI publicada por el BCRP.

Asimismo, existen otras condiciones de activación o desactivación que se encuentran establecidas en el Anexo I de la Resolución N°11356-2008. La aplicación de esta regla estuvo activada entre diciembre de 2008 y agosto de 2009, y entre setiembre de 2010 y octubre de 2014. A partir de noviembre de 2014 se encuentra desactivada.

La SBS ha establecido que las entidades financieras no pueden, en ningún caso, generar utilidades por la reversión de provisiones procíclicas; las cuales sólo pueden ser reasignadas para constituir provisiones obligatorias. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el saldo de las provisiones voluntarias constituidas ante una eventual activación de la regla procíclica asciende a miles de S/20,804; respectivamente.

Las provisiones para los créditos directos se presentan deduciendo el saldo del correspondiente activo (nota 7), mientras que las provisiones para créditos indirectos se presentan en el pasivo.

Mediante la Resolución SBS N°3922-2021, emitida con fecha 23 de diciembre de 2021, quedó sin efecto a la Resolución N°3155-2020, y se establecieron los siguientes lineamientos para el cálculo de provisiones sobre la cartera de créditos reprogramados, producto del estado de emergencia por la situación causada por el COVID-19:

- Los créditos reprogramados de los deudores con clasificación Normal, son considerados créditos de deudores con riesgo crediticio superior a Normal, correspondiéndoles el nivel de riesgo de crédito Con Problemas Potenciales (CPP). A estos créditos se le aplica provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito CPP.

Sin embargo, tratándose de deudores con clasificación Normal y CPP que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Deficiente.

Asimismo, en caso de deudores con clasificación Normal, CPP y Deficiente que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos doce meses, les corresponde el nivel de riesgo de crédito Dudoso. A estos créditos, se les aplica las provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Deficiente o Dudoso, respectivamente.

Lo señalado en este numeral es aplicable a los créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa.

- A los intereses devengados y no cobrados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondientes a la cartera de créditos de consumo, microempresa, pequeña empresa y mediana empresa, se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondiente a la categoría de riesgo de crédito Deficiente.

Sin embargo, tratándose de deudores que no hayan efectuado el pago de al menos una cuota completa que incluya capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, a dichos intereses devengados se les aplicará un requerimiento de provisiones específicas correspondientes a la categoría de riesgo de crédito Pérdida.

Estas consideraciones no modifican la clasificación del deudor.

Los lineamientos emitidos en la mencionada resolución se encuentran incluidos en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

D. Inmuebles, mobiliario y equipo

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo histórico de adquisición, menos su depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro de valor acumulado. Los desembolsos posteriores a la adquisición de los elementos componentes de los inmuebles, mobiliario y equipo sólo se reconocen como activo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con el activo se generen para el Banco, y el costo de estos activos pueda ser medido razonablemente.

Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones se afectan a los resultados del período en que se incurren. Los trabajos en curso y bienes por recibir se registran al costo de adquisición. Estos bienes no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y/o reciban y estén operativos.

La depreciación es calculada por el método de línea recta para asignar el costo durante su vida útil estimada, como sigue:

	<u>Años</u>
Inmuebles e instalaciones	20 y 10
Mobiliario, enseres y equipos de cómputo	10 y 4
Unidades de transporte	8 y 5

El costo y la depreciación acumulada de los bienes retirados o vendidos se eliminan de las cuentas respectivas y la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del período en que se produce.

E. Bienes realizables, recibidos en pago y adjudicados

Los bienes realizables incluyen bienes comprados con el propósito específico de otorgarse en arrendamiento financiero, siendo registrados inicialmente a su costo de adquisición; aquellos bienes realizables que no fueran otorgados en arrendamiento financiero incluyendo los bienes recuperados, son registrados al costo o valor de mercado el menor.

Los bienes recuperados, recibidos en pago y bienes adjudicados están regulados por la Resolución SBS N°1535-2005 y modificatorias e incluyen principalmente inmuebles, maquinaria y equipo obtenidos en pago de créditos de difícil recuperación y son registrados inicialmente al valor de adjudicación judicial, extrajudicial, recuperado, valor estimado de mercado o valor insoluto de la deuda, el que resulte menor.

De acuerdo con la norma vigente, el tratamiento para constituir provisiones para estos tipos de bienes es como sigue:

- Los bienes recuperados, recibidos en pago y adjudicados se registran inicialmente al costo en libros reconociéndose a su vez una provisión equivalente al 20% del costo. En caso el valor neto de realización reflejado en el informe de valuación demuestre que el bien se ha desvalorizado en un porcentaje mayor al 20%, la provisión inicial requerida se constituirá por el monto efectivamente desvalorizado.
- Para la provisión de bienes muebles se constituye mensualmente, a partir del primer mes de la adjudicación o recuperación de los bienes, una provisión mensual a razón de un dieciochoavo (1/18) del costo en libros de los bienes menos la provisión inicial señalada anteriormente. Tratándose de bienes que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento dentro del plazo de un año y que no cuenten con la prórroga establecida en la Ley General, se deberá completar la provisión hasta alcanzar el 100% del valor de adjudicación o recuperación de dichos bienes menos la provisión por desvalorización, al vencimiento del referido año.
- Los bienes inmuebles que no hayan sido vendidos o entregados en arrendamiento financiero transcurridos un año desde su recuperación o adjudicación deben ser provisionados, constituyendo una provisión mensual uniforme en un plazo de tres y medio años hasta constituir la provisión al 100% sobre el valor neto en libros obtenido el décimo octavo o décimo segundo mes, dependiendo de si cuenta o no con la prórroga aprobada por la SBS, respectivamente.

Se reconoce deterioro cuando estos bienes sufren un descenso en su valor razonable (cuando el valor neto de realización es menor que el valor neto en libros) por lo que el valor en libros será reducido y la pérdida deberá ser reconocida en el estado de resultados. En caso el valor neto de realización sea mayor al valor neto en libros, no se podrá reconocer contablemente el mayor valor.

La antigüedad de los informes de valuación de los bienes inmuebles no puede ser mayor a un año.

F. Deterioro de activos no financieros

Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida puede no ser recuperable, la Gerencia revisa a cada fecha del estado de situación financiera el valor en libros del activo para verificar si existe deterioro. Cuando el valor en libros del activo excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados, por un monto equivalente al exceso en libros, neto de sus efectos tributarios. Los importes recuperables se estiman para cada activo, o; si no es posible, para cada unidad generadora de efectivo.

El valor recuperable de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo, es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida o de una unidad generadora de efectivo es el importe que se puede obtener al venderlo, en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de venta. El valor de uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera obtener de un activo o de una unidad generadora de efectivo.

Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos son agrupados en el grupo de activos más pequeño que genera entradas de efectivo (unidad generadora de efectivo) a partir de su uso continuo que son, en buena medida, independientes de las entradas de efectivo derivados de otros activos.

Una pérdida por deterioro del crédito mercantil se determina evaluando el importe recuperable para cada unidad generadora de efectivo o grupo de unidad generadora de efectivo a la cual se relaciona el crédito mercantil.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco no ha reconocido pérdidas por deterioro sobre sus activos no financieros.

G. Intangibles

Los intangibles están relacionados principalmente con la adquisición y desarrollo de software de cómputo, que se muestran en la nota 10 del estado de situación financiera y se amortizan por el método de línea recta en el plazo de 3 años en promedio.

Los costos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de software de cómputo se reconocen en resultados cuando se incurren. Sin embargo, los costos que están directamente asociados con software de cómputo único e identificable, que son controlados por el Banco y que brindarán beneficios económicos futuros mayores que su costo en más de un año, son considerados como activos intangibles. Los costos directos vinculados al desarrollo de programas de computación incluyen costos de personal del equipo que los desarrolla y una alícuota de los gastos generales.

H. Valores, títulos y obligaciones en circulación

Incluye el pasivo por la emisión de bonos subordinados redimibles y certificados de depósitos negociables; se registran al costo amortizado determinado por el método de interés efectivo. Los descuentos otorgados o los ingresos generados en la colocación se amortizan durante el plazo de vigencia de estos instrumentos.

Los intereses se reconocen en resultados cuando se devengan.

I. Provisiones y contingencias

i. Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando el Banco tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente. Las provisiones son revisadas y ajustadas en cada período para reflejar la mejor estimación a la fecha del estado de situación financiera.

La provisión para compensación por tiempo de servicios del personal (CTS) se calcula, de acuerdo con la legislación vigente, por el íntegro de los derechos indemnizatorios de los trabajadores y debe ser cancelada mediante depósitos en las entidades financieras autorizadas, elegidas por ellos, en los meses de mayo y noviembre de cada año. El cálculo se hace por el monto que correspondería pagarse a la fecha del estado de situación financiera y se incluye en la cuenta provisión para beneficios sociales; se presenta en el estado de situación financiera en otros pasivos.

ii. Contingencias

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros. Estos se revelan en notas a los estados financieros, a menos que la posibilidad de la salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros y sólo se revelan cuando es probable que se produzcan ingresos de recursos.

J. Capital social

Las acciones comunes se clasifican como patrimonio. Las acciones preferentes, cuando existen, son registradas como otros instrumentos representativos de deuda; la diferencia entre el monto de redención de las acciones preferentes y el valor nominal de estas acciones son registradas en el capital. Los dividendos de las acciones preferentes son registrados como pasivos con cargo a resultados del período. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco no tiene acciones preferentes en circulación.

K. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta corriente es determinado sobre la base de la renta imponible y registrado de acuerdo con la legislación tributaria aplicable al Banco (nota 24).

El impuesto a la renta diferido se determina por el método del pasivo sobre la base de las diferencias temporales que surgen entre la base tributaria de los activos y pasivos y sus respectivos saldos en los estados financieros, aplicando la legislación y la tasa del impuesto vigente a la fecha en que se estime que el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta diferido pasivo se cancele (nota 25).

Los impuestos a la renta diferidos activo y pasivo se reconocen sin tener en cuenta el momento en que se estima que las diferencias temporales se anulan. El impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se disponga de beneficios tributarios futuros, para que el impuesto a la renta diferido activo pueda utilizarse.

La CINIIF 23 aclara los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12: "Impuesto a la Renta", en los casos que exista incertidumbre sobre alguna posición tributaria asumida por el Banco en la determinación del impuesto a la renta, de forma previa el comité de interpretaciones había aclarado que la contabilización de posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta se debe de tratar bajo la NIC 12 y no bajo la NIC 37 "Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes".

La CINIIF 23 establece la forma de reconocimiento y medición de los activos y pasivos por impuesto diferidos y corrientes en los casos en que el Banco tenga posiciones tributarias inciertas asociadas con el impuesto a la renta. Una posición tributaria incierta es cualquier tratamiento impositivo aplicado por el Banco respecto al cual existe incertidumbre sobre si éste será aceptado por la autoridad tributaria. La CINIIF 23 cubre todos los aspectos que pueden ser afectados por la existencia de posiciones tributarias inciertas, esto es, pudiera afectar la determinación de la utilidad o pérdida tributaria, la base tributaria de activos y pasivos, créditos tributarios o las tasas de impuestos usadas (nota 24).

L. Participación a los trabajadores

El Banco reconoce un pasivo y un gasto por participación de los trabajadores en las utilidades sobre la base del 5% de materia imponible determinada de acuerdo a legislación tributaria vigente (nota 26).

M. Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos por intereses son reconocidos en los resultados del ejercicio a medida que se devengan, en función al tiempo de vigencia de las operaciones que los generan y las tasas de interés pactadas libremente con los clientes. Las comisiones por servicios bancarios se reconocen como ingreso cuando se perciben.

En base a lo establecido por la Resolución SBS N°7036-2012 y sus modificatorias, los ingresos por comisiones de créditos indirectos se reconocen bajo el criterio de devengado, durante el plazo de dichos créditos indirectos. Asimismo, las comisiones y gastos por formalización de crédito, así como apertura, estudio y evaluación de créditos directos e indirectos, son reconocidos como ingreso en función a su devengamiento en el plazo de sus contratos respectivos.

Si en opinión de la Gerencia existen dudas razonables con respecto de la cobrabilidad del principal de algún crédito, el Banco suspende el reconocimiento de los intereses a resultados y los registra como intereses en suspenso en una cuenta de orden; tales intereses en suspenso son reconocidos como ganados en la medida en que se cobran. Cuando la Gerencia determina que la condición financiera del deudor ha mejorado a tal punto que desaparece la duda en cuanto a la recuperación del principal, se restablece la contabilización de los intereses sobre la base de lo devengado.

Los ingresos por intereses incluyen los rendimientos sobre las inversiones de renta fija clasificados como inversiones disponibles para la venta, así como el reconocimiento del descuento y la prima sobre los instrumentos financieros. Los dividendos se registran como ingresos cuando se declaran.

Los otros ingresos y gastos del Banco se reconocen como ganados o incurridos en el período en que se devengan.

N. Utilidad por acción

La utilidad por acción básica y diluida se calcula dividiendo la utilidad neta correspondiente a los accionistas comunes entre el promedio ponderado de las acciones comunes menos el promedio ponderado de las acciones en tesorería. Las acciones que provienen de la capitalización de utilidades de años anteriores se consideran en el cálculo del promedio ponderado de acciones como que siempre estuvieron en circulación desde el inicio del período posterior correspondiente a aquellas utilidades capitalizadas y no desde la fecha de emisión de dichas acciones.

La utilidad por acción diluida corresponde a la utilidad básica por acción, ajustada por los efectos dilutivos de acciones como que siempre estuvieron en circulación (nota 27).

O. Estado de flujos de efectivo

Para efectos de presentación de este estado financiero, se consideran como efectivo y equivalentes al efectivo, el saldo del disponible y fondos interbancarios del activo al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, excepto por el disponible restringido conformado por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos aperturadas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas según Circular N°0021-2024-BCRP y fondos de reserva para cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios (nota 5.c).

P. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Transacciones en moneda extranjera se consideran aquellas que se efectúan en una moneda diferente del Sol. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a soles usando los tipos de cambio vigentes fijados por la SBS a la fecha de las transacciones (nota 4). Las ganancias o pérdidas por diferencia en cambio que resulten del pago de tales transacciones y de la conversión a los tipos de cambio al cierre del período de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado de resultados.

Q. Nuevos pronunciamientos contables

i. Pronunciamientos vigentes

a) Nuevas Normas y modificaciones vigentes desde el 1 de enero de 2025 adoptadas por el Banco

Los cambios normativos de aplicación obligatoria para los estados financieros de 2025 considerados por el Banco para la preparación de los presentes estados financieros se limitan principalmente al siguiente cambio:

i) Modificaciones a la NIC 21 - Falta de intercambiabilidad

En agosto de 2023, el IASB emitió una modificación a la NIC 21, para asistir a las entidades que requieran convertir a la moneda funcional una transacción u operación de un país con el cual no exista intercambiabilidad de monedas. Se considera que una moneda es intercambiable con otra cuando existe la posibilidad de obtener esta otra moneda, y la transacción se lleva a cabo a través de un mercado o mecanismo de intercambio que crea derechos y obligaciones exigibles. Cuando no exista intercambiabilidad, se permite que se estime el tipo de cambio usando ya sea: (a) un tipo de cambio observable sin ajuste, o (b) alguna otra técnica de estimación.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2025 y se permite su aplicación anticipada.

Esta norma no tuvo un impacto relevante en las operaciones ni sobre los estados financieros de la Sociedad.

- b) Nuevas Normas, modificaciones a normas e interpretaciones que estarán vigentes para los estados financieros de periodos anuales que se inicien en o después del 1 de enero de 2026 y que no han sido adoptadas anticipadamente

Se han publicado ciertas normas y modificaciones a normas que son de aplicación obligatoria para el año 2026 o posteriores y no han sido adoptadas de forma anticipada por el Banco. La evaluación del Banco sobre el impacto que estas normas tendrán sobre los estados financieros se explica seguidamente:

- (i) Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros - Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7

En mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a la NIIF 9, 'Instrumentos financieros' y a la NIIF 7, 'Instrumentos financieros: Información a revelar' como respuesta a inquietudes recientes que surgen en la práctica. Estas modificaciones se resumen a continuación:

- (a) Se aclara la fecha de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para pasivos financieros que se liquidan a través de sistemas de transferencia electrónica;
- (b) Se aclara y añade más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio de "solo pago de capital e intereses";
- (c) Se agregan nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden modificar los flujos de efectivo del instrumento (por ejemplo, instrumentos financieros con condiciones asociadas al cumplimiento de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)); y
- (d) Se actualizan las revelaciones requeridas para instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2026 y se permite su aplicación anticipada.

- (ii) NIIF 18, Presentación y revelación en estados financieros

La NIIF 18 es la nueva norma que trata aspectos de presentación y revelación en los estados financieros. Esta norma reemplaza a la NIC 1 y principalmente se enfoca en cambios en la presentación del estado de resultados. En general, los principales cambios que trae la NIIF 18 abarcan los siguientes aspectos:

- La estructura del estado de resultados, incorporándose nuevos subtotales mandatorios;
- Los requerimientos para determinar qué estructura de presentación de los gastos en el estado de resultados es más útil;
- Revelaciones en nota de ciertas "medidas de desempeño definidas por la gerencia". En ciertos casos, se podría requerir la revelación en nota a los estados financieros de indicadores de desempeño (tales como el EBITDA, el ROA, ROE, entre otros), incluyendo una explicación de la forma en que se determinan y una conciliación con las cifras del estado de resultados; y
- Criterios de agrupación y desagregación que se aplican para la presentación y revelación en los estados financieros y en sus notas.

La NIIF 18 es efectiva desde el 1 de enero de 2027. Cuando se aplique se tendrá que presentar la información comparativa del año 2026. Se permite su aplicación anticipada.

(iii) Mejoras anuales a las NIIF 2024 - Volumen 11

Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran o corrigen la redacción de ciertas normas para evitar conflictos entre sus requerimientos. Las modificaciones de 2024 se refieren a las siguientes normas:

- NIIF 1, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera;
- NIIF 7, Instrumentos financieros: Información a revelar y su Guía complementaria sobre la implementación de la NIIF 7;
- NIIF 9, Instrumentos financieros;
- NIIF 10, Estados financieros consolidados; y
- NIC 7, Estado de flujos de efectivo.

Estos cambios son efectivos desde el 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

(iv) Modificaciones a las NIIF 9 y la NIIF 7 - Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza

En diciembre de 2024, el IASB emitió modificaciones específicas a las NIIF 7 y 9 con el objetivo de mejorar el reflejo en sus estados financieros de contratos de electricidad que dependan de la naturaleza. Estas modificaciones principalmente:

- (a) Aclaran la aplicación del criterio de “uso propio” a los contratos de electricidad dependientes de la naturaleza;
- (b) Permiten aplicar contabilidad de coberturas si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura; y
- (c) Añaden nuevos requerimientos de información para que los usuarios de los estados financieros comprendan mejor el efecto de estos contratos en el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad.

Estas modificaciones son efectivas desde el 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

La Gerencia está evaluando el impacto que las modificaciones a normas e interpretaciones puedan tener sobre los estados financieros del Banco. Asimismo, la Gerencia estima que estas normas no tendrán impactos significativos sobre los estados financieros.

ii. Principales pronunciamientos emitidos por la SBS durante el 2025

A continuación, se detallan los principales pronunciamientos de la SBS emitidos en el año 2025:

- Circular No.G-226-2025 del 8 de enero de 2025 que actualiza el capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre enero - marzo de 2025.
- Resolución SBS No.00774-2025 del 27 de febrero del 2025 que aprueba el Reglamento de Gestión de Riesgo Cambiario Crediticio.
- Resolución SBS No.00814-2025 del 4 de marzo del 2025 que modifica el Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio, a fin de incorporar nuevas disposiciones con el objetivo de fortalecer la capacidad de las empresas para asegurar la continuidad de sus operaciones críticas incluso ante interrupciones.

- Resolución SBS No.00890-2025 del 7 de marzo de 2025 que modifica el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, el Reporte de Comisiones y Principales Gastos aplicados por las empresas del Sistema Financiero, el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero y el Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones, a fin de determinar que el seguro de desgravamen puede ser condición para contratar únicamente en créditos hipotecarios para vivienda. Asimismo, las entidades deben informar adecuadamente a los usuarios de todos los cargos asociados a la comercialización en los seguros de desgravamen.
- Resolución SBS No.00908-2025 del 7 de marzo de 2025 que modifica el Reglamento de Cuentas Básicas y el Reglamento de Operaciones con Dinero Electrónico para realizar precisiones respecto a la identificación y verificación de la información del cliente.
- Resolución SBS No.00975-2025 del 12 de marzo de 2025 que aprueba el Reglamento sobre Grupo Económico, Vinculación, aplicación de Límites operativos a que se refieren los artículos 201 al 204 de la Ley General y Grandes Exposiciones.
- Circular No.B-2274-2025 del 12 de marzo de 2025 que actualiza el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre marzo - mayo de 2025.
- Resolución SBS No.01065-2025 del 18 de marzo de 2025, que modifica entre otros, el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero y el Reglamento de Auditoría Externa, con la finalidad de requerir a las empresas del sistema financiero la publicación digital de sus estados financieros, el dictamen correspondiente, la memoria así como información sobre requerimientos patrimoniales y bienes otorgados en garantía en respaldo de bienes recibidos, eliminando la obligación de su publicación en formato impreso. Asimismo, se modifica los requisitos mínimos de información que contiene la memoria anual para las empresas del sistema financiero.
- Resolución SBS No.01132-2025 del 24 de marzo de 2025 que actualiza la referencia a los estándares internacionales vigentes en el Reglamento de Auditoría Interna.
- Circular No.G-227-2025 del 4 de abril de 2025 que actualiza el capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondientes al trimestre abril - junio de 2025.
- Oficio Múltiple No.21460-2025-SBS del 24 de abril de 2025, que precisa las disposiciones normativas aplicables en caso de que las empresas bancarias y/o financieras decidan habilitar billeteras electrónicas para la recepción de aportes a organizaciones políticas.
- Resolución SBS No.01661-2025 del 6 de mayo de 2025 que aprueba el Reglamento de Canales Complementarios de Atención al Público de las Empresas del Sistema Financiero y de las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico
- Resolución SBS No.01689-2025 del 7 de mayo de 2025 que modifica el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y el Reglamento de Infracciones y Sanciones a fin de establecer disposiciones para precisar el plazo que tienen las empresas para informar a los usuarios sobre la denegatoria del crédito, los canales de comunicación para cumplir con la exigencia normativa, entre otros aspectos, que permita a las empresas cumplir con informar de manera adecuada y oportuna el pedido de información del usuario.
- Resolución SBS No.1758-2025 del 13 de mayo de 2025 que modifica el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad y el Reglamento sobre Grupo Económico, Vinculación, aplicación de Límites Operativos a que se refieren los artículos 201 al 204 de la Ley General y Grandes Exposiciones, a fin de adecuarlos a lo contemplado en la Ley General modificada por el Decreto Legislativo No.1646 y su reglamento.

- Resolución SBS No.2220-2025 del 23 de junio de 2025 que prórroga hasta el 1 de abril de 2026, el plazo señalado en el literal f) del artículo séptimo de la Resolución SBS No.2286-2024 sólo sobre el supuesto señalado en el literal b.2.) y el plazo de adecuación establecido en el literal g) del artículo séptimo de la Resolución SBS No.2286-2024 sólo en lo referido al último párrafo del artículo 18° del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.
- Circular No.G-229-2025 del 7 de julio de 2025 que actualiza el capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondiente al trimestre julio - setiembre de 2025.
- Resolución SBS No.2531-2025 del 17 de julio de 2025 que aprueba los lineamientos para la rectificación y regularización de información en la Central de Riesgos a través del Reporte de Rectificaciones y Regularizaciones del Reporte Crediticio de Deudores - RRCD y comunicación a la SBS.
- Resolución SBS No.2663-2025 del 30 de julio de 2025 que modifica el Manual de contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero con el fin de armonizar las disposiciones contables con los lineamientos establecidos en la NIIF 9 Instrumentos Financieros, NIIF 13 Medición del Valor Razonable y la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero de 2027.
- Resolución SBS No.02664-2025 del 30 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Reglamento de Clasificación y Valorización de las Inversiones de las Empresas del Sistema Financiero. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2027.
- Resolución SBS No.02665-2025 del 30 de julio de 2025 que aprueba el Nuevo Reglamento para la Negociación y Contabilización de Instrumentos Financieros Derivados en las Empresas del Sistema Financiero. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2027.
- Resolución SBS No.02685-2025 del 1 de agosto de 2025 que modifica el Reglamento de Gestión de Riesgo País y el Capítulo V del Manual de Contabilidad, a fin de cambiar la frecuencia de envío de ciertos reportes del Reglamento de Gestión de Riesgo País, de trimestral a mensual, así como alinear las modificaciones al Reporte No.29 "Reporte de Grupos Económicos Deudores (RGE).
- Resolución SBS No.02869-2025 del 14 de agosto de 2025 que modifica el Reglamento para la Gestión del Riesgo de Liquidez y el Capítulo V "Información Complementaria" del Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero, a fin de que los fondos bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF) que son conformados exclusivamente por bonos soberanos del Gobierno Central sean contemplados dentro de la categoría de activos líquidos para efectos del cálculo de los ratios de liquidez, ratios de liquidez ajustados y ratios de inversiones líquidas. Asimismo, modifica los anexos de liquidez correspondientes a fin de incorporar dichos instrumentos dentro de la categoría de activos líquidos.
- Circular No.B-2276-2025 del 4 de setiembre de 2025 que actualiza el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre setiembre - noviembre de 2025.
- Resolución SBS No.03231-2025 del 10 de setiembre de 2025 que modifica las fechas de entrada en vigencia establecidas en el artículo cuarto de la Resolución SBS No.814-2025 para las empresas distintas a aquellas con concentración de mercado y el Banco de la Nación, así como de la infracción tipificada en el numeral 83 de la Sección II del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones, postergándose dichas vigencias al 1 de julio de 2026.

- Resolución SBS No.3289-2025 del 17 de setiembre de 2025, que modifica el artículo 17 del Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, a fin de definir los alcances de la implementación de los sistemas de monitoreo, como parte de la gestión de riesgos a cargo de cada empresa, así como permitir que las empresas del sistema financiero incorporen medidas adicionales al sistema de monitoreo, como parte de su gestión de riesgos, tales como la aplicación de límites de monto según operación, métodos de autenticación adicionales para operaciones de alto riesgo, la adquisición de pólizas de seguro para cubrir posibles pérdidas, entre otros.
- Resolución SBS No.03401-2025 del 19 de setiembre de 2025 que modifica el artículo tercero y la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión de Riesgo Cambiario Crediticio, a fin de otorgar un mayor plazo para su entrada en vigencia, y sustituye la numeración de ciertos literales que se incorporan mediante el numeral 3 del artículo primero de la Resolución SBS No.4345-2023.
- Circular No.G-230-2025 del 13 de octubre de 2025 que actualiza el capital social mínimo de las empresas supervisadas correspondiente al trimestre octubre - diciembre de 2025.
- Oficio Múltiple No.55909-2025-SBS del 14 de octubre de 2025 que establece disposiciones sobre el Plan de implementación relacionado a la Resolución SBS No.02663-2025.
- Resolución SBS No.04200-2025 del 24 de noviembre de 2025 que modifica el Reglamento para la Supervisión Consolidada de los Conglomerados Financieros y Mixtos y TUPA No.221, a fin de realizar precisiones respecto del marco contable utilizado para la armonización de políticas contables en el procedimiento de consolidación de estados financieros, así como de la determinación del patrimonio efectivo de los grupos consolidables y grupos financieros y de la información a remitir a la SBS.
- Resolución SBS No.4225-2025 del 25 de noviembre de 2025 que renomina el Título II, así como la Única Disposición Complementaria Final por Primera Disposición Complementaria Final, e incorporan el Capítulo V y la Segunda Disposición Complementaria Final al Título II del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del SPP, a fin de estandarizar el tratamiento aplicable para las ventas y ofrecimiento de servicios de productos previsionales por parte de las Empresas Administradoras de Fondos al interior del SPP, en el marco de la Ley No.32123.
- Circular No.B-2277-2025 del 3 de diciembre de 2025 que actualiza el monto máximo de cobertura del Fondo de Seguro de Depósitos correspondiente al trimestre diciembre - febrero de 2026.
- Resolución SBS No.4320-2025 del 4 de diciembre de 2025 que modifica los Reglamentos de Gestión de Reclamos y Requerimientos y de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero, y la Norma que regula los servicios que brinda la SBS a los ciudadanos y la atención de denuncias, a fin de precisar que las empresas supervisadas deben contar con canales digitales para la recepción de los reclamos de los usuarios, así como adecuar la referencia de días calendario a días hábiles en el Reglamento de Comisiones y Gastos del Sistema Financiero.
- Resolución SBS No.4345-2025 del 10 de diciembre de 2025 que modifica las Normas para la cobertura, recursos y pago de imposiciones cubiertas del Fondo de Seguro de Depósitos, aprobadas por Resolución SBS No.0657-99 a fin de precisar el tratamiento aplicable a los depósitos, títulos valores u otros bienes inmovilizados.

4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

El estado de situación financiera incluye saldos de operaciones en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), los cuales se encuentran registrados al tipo de cambio en soles (S/) establecido por la SBS. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el tipo de cambio fue de US\$1 = S/ 3.363 y US\$1 = S/ 3.764, respectivamente.

Las operaciones en moneda extranjera en el país y las operaciones de comercio internacional, referidas a los conceptos autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú, se canalizan a través del mercado libre bancario. Al 31 de diciembre de 2025, los tipos de cambio de compra y venta utilizados fueron de US\$1 = S/ 3.358 y US\$1 = S/ 3.368, respectivamente (US\$1 = S/ 3.758 y US\$1 = S/ 3.770, respectivamente al 31 de diciembre de 2024).

Los saldos en moneda extranjera equivalentes en miles de dólares estadounidenses se resumen como sigue:

En miles de dólares estadounidenses	2025 US\$000	2024 US\$000
Activo		
Disponible	22,381	15,566
Cartera de créditos, neto	(67)	(37)
Cuentas por cobrar, neto	698	1
Otros activos, neto	494	245
	<u>23,506</u>	<u>15,775</u>
Pasivo		
Obligaciones con el público y otras obligaciones	21,784	15,303
Adeudos y obligaciones financieras	7	29
Provisiones y otros pasivos	1,413	685
	<u>23,204</u>	<u>16,017</u>
Posición pasiva neta en el estado de situación financiera	<u>302</u>	<u>(242)</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco registró ganancias netas por diferencia en cambio de operaciones varias por miles de S/ 188 y miles de S/ 415, respectivamente, en el rubro resultado por operaciones financieras del estado de resultados (nota 21).

5 DISPONIBLE

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Caja (a)	69,787	52,997
Banco Central de Reserva del Perú (a)	169,447	200,110
Bancos y otras empresas del sistema financiero del país (b)	17,138	31,994
Bancos y otras empresas del sistema financiero del exterior (b)	1,258	2,032
Canje	-	17
Disponible restringido (c)	10,038	4,609
	<u>267,668</u>	<u>291,759</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, los fondos mantenidos en Caja y en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) incluyen miles de US\$ 7,567 y miles de S/ 79,662 (miles de US\$ 5,387 y miles de S/ 93,000 al 31 de diciembre de 2024), que son destinados a cubrir el encaje legal que el Banco debe mantener por los depósitos y obligaciones captados del público, según los límites requeridos por las regulaciones vigentes que aplican. Estos fondos se mantienen depositados en el BCRP y en las bóvedas del propia Banco.

Los fondos de encaje mantenidos en el BCRP no generan intereses, excepto por el exceso a la parte exigible del encaje mínimo legal en moneda nacional y en moneda extranjera. Al 31 de diciembre de 2025, el exceso del encaje mínimo legal en moneda extranjera devengó intereses a una tasa efectiva anual de 3.25% y generaron intereses devengados por miles de US\$ 88 (miles de US\$ 175 al 31 de diciembre de 2024, a una tasa efectiva anual de 3.90%).

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo en el BCRP incluye miles de US\$ 13,700, correspondiente a operaciones "overnight", que devengó intereses a una tasa nominal anual del 3.57% (miles de US\$ 8,700 al 31 de diciembre de 2024), asimismo, el saldo incluye miles de S/ 88,000 correspondientes a operaciones por depósitos a plazos que devengó intereses a una tasa nominal anual entre 4.10% y 4.20% con vencimientos en enero 2026 (miles de S/ 107,000 con tasas entre 4.80% y 4.85% con vencimientos en enero 2025).

- (b) Los depósitos en bancos del país y del exterior corresponden, principalmente, a saldos en soles y dólares estadounidenses, los cuales son de libre disponibilidad y generan intereses a tasas de mercado. Al 31 de diciembre de 2025, dichos depósitos incluyen saldos en Citibank N.A. por miles de US\$ 374 y en bancos locales por miles S/ 16,042 y miles de US\$ 326 (miles de US\$ 540 en Citibank N.A. y miles de S/ 29,261 y miles de US\$ 630 en bancos locales, al 31 de diciembre de 2024).
- (c) El disponible restringido al 31 de diciembre de 2025 incluye miles de S/ 170 y miles de US\$ 290, por cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios; y miles de S/ 8,484 y US\$ 112 por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos abiertas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas según Circular N°0021-2024-BCRP (miles de S/ 176 y miles de US\$ 238, por cumplimiento de compromisos contractuales por alquileres de agencias y locales varios; y miles de S/ 3,289 y US\$ 56 por fondos mantenidos en cuentas de recursos específicos abiertas en el BCRP para el normal procesamiento de las transferencias inmediatas al 31 de diciembre de 2024)

Durante el año 2025 y 2024, el ingreso por intereses del disponible ascendió a miles de S/ 4,425 y miles de S/ 4,067 respectivamente, y se incluye en el rubro de ingresos por intereses del estado de resultados (nota 18).

6 INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Certificados de depósitos del BCRP (a)	-	124,274
Bonos del Tesoro Público Peruano (b)	116,987	31,649
Acciones Pagos Digitales Peruanos (c)	-	248
	116,987	156,171

- (a) Los certificados de depósito emitidos por el BCRP son títulos libremente negociables emitidos en moneda nacional, adjudicados mediante subastas públicas del BCRP y negociados en el mercado secundario peruano. Al 31 de diciembre de 2025 el Banco no mantiene saldos por certificados de depósito (al 31 de diciembre de 2024 los certificados de depósito mantuvieron una tasa entre 4.79% y 5.03% anual con vencimiento entre enero y mayo de 2025).

(b) Los Bonos del Tesoro Público Peruano corresponden a bonos soberanos emitidos en moneda nacional por el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú y representan títulos de deuda pública interna de la República del Perú. Al 31 de diciembre de 2025 dichos bonos devengan intereses a una tasa que fluctúa entre 4.08% y 5.55% anual, con vencimientos entre agosto 2026 y agosto 2032 (al 31 de diciembre de 2024, con tasa anual de 6.70% y vencimiento en febrero 2029).

(c) Al 31 de diciembre de 2025 el Banco no mantiene acciones de Pagos Digitales Peruanos S.A. (al 31 de diciembre de 2024 por miles de S/ 248 neto de provisión, correspondiente a 2,559,691 acciones que representaban el 0.79% de participación, esta inversión estaba registrada al costo).

Con fecha 26 de junio de 2025 se celebró el contrato de compraventa entre el Banco y Compartamos Banco S.A. por la venta de las 2,559,691 acciones que el Banco mantenía con Pagos Digitales Peruanos S.A. (PDP), por un valor nominal de S/ 0.07 cada una.

Con fecha 01 de julio de 2025, se liquidó las acciones por miles de S/ 83 (costo por miles de S/ 3,797 y liberación de provisión por miles de S/ 3,714), generando ganancia en resultados por miles de S/ 96.

Durante el año 2025 y 2024, el rendimiento devengado de las inversiones disponibles administradas por el Banco ascendió a miles de S/ 6,785 y miles de S/ 10,510, respectivamente, y se incluye en el rubro de ingresos por intereses del estado de resultados (nota 18).

Durante el año 2025 el Banco registró ganancias netas por venta de inversiones disponibles para la venta por miles de S/ 2,600 (nota 21), (miles de S/ 1,341 al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco registró ganancias netas no realizadas por valorización de inversiones disponibles para la venta por miles de S/ 1,443 (ganancias netas no realizadas por miles de S/ 116 al 31 de diciembre de 2024) (nota 15.E).

Al 31 de diciembre, las inversiones disponibles para la venta presentan los siguientes vencimientos:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Hasta 3 meses	-	114,430
De 3 meses a 1 año	12,693	9,844
Más de 1 año	104,294	31,897
	116,987	156,171

7 CARTERA DE CRÉDITOS, NETO

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	Nota	2025		2024	
		S/000	%	S/000	%
Créditos directos (a)					
Préstamos		1,874,367	78%	1,760,491	75%
Tarjetas de crédito		193,824	9%	240,296	10%
Hipotecario		53,813	2%	32,172	2%
Créditos vigentes		2,122,004	89%	2,032,959	87%
Créditos refinanciados		146,022	7%	194,984	8%
Créditos vencidos		93,803	4%	119,100	5%
Créditos en cobranza judicial		1,731	-	1,611	-
		2,363,560	100%	2,348,654	100%
Más (menos)					
Rendimientos devengados de créditos vigentes		35,194	-	34,132	-
Intereses y comisiones no devengados		(78)	-	(191)	-
Provisión para incobrabilidad de créditos (b)		(282,768)	-	(318,181)	-
		2,115,908	100%	2,064,414	100%

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la cartera de créditos del Banco en moneda nacional representa el 99.99%, del monto total.

La cartera de créditos directos está parcialmente respaldada con garantías recibidas de los clientes, las cuales están conformadas principalmente por hipotecas, prendas industriales y mercantiles, fianza de terceros y valores. El valor de las hipotecas y prendas se determina sobre la base del valor neto de realización en el mercado, menos gastos de ventas, de acuerdo con las normas de la SBS.

El Banco ha participado en el Programa FAE I, II y III, colocando créditos con garantía del Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los tipos de créditos bajo este Programa es como sigue:

En miles de soles	2025						Total S/000
	FAE-MYPE I		FAE-MYPE II		FAE-MYPE III		
	S/000	%	S/000	%	S/000	%	
Microempresa	6	70%	173	98%	40	98%	219
Pequeña empresa	115	60%	7	98%	1	98%	123
	<u>121</u>		<u>180</u>		<u>41</u>		<u>342</u>

En miles de soles	2024						Total S/000
	FAE-MYPE I		FAE-MYPE II		FAE-MYPE III		
	S/000	%	S/000	%	S/000	%	
Microempresa	40	70%	165	98%	41	98%	246
Pequeña empresa	156	58%	16	98%	13	98%	185
	<u>196</u>		<u>181</u>		<u>54</u>		<u>431</u>

Adicionalmente, el Banco ha participado en el Programa Reactiva Perú, colocando créditos garantizados por el Gobierno Nacional. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los tipos de créditos bajo este Programa es como sigue:

En miles de soles	2025		2024	
	S/000	Garantizado (%)	S/000	Garantizado (%)
Tipo de crédito				
Microempresa	664	98%	631	98%
Pequeña Empresa	127	98%	195	98%
	<u>791</u>		<u>826</u>	

Las tasas anuales de interés están reguladas por la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143). Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las tasas efectivas anuales promedios para los principales productos fluctuaron como sigue:

%	2025		2024	
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
Descuentos y préstamos	11.30 - 13.11		14.43 - 36.06	
Tarjetas de crédito	51.77	-	51.69	-
Préstamos de consumo	39.68 - 45.25		38.03 - 41.64	

(a) Al 31 de diciembre, de acuerdo con las normas vigentes de la SBS, la cartera de créditos del Banco está clasificada por riesgo como sigue:

En miles de soles	2025				2024			
	Número de deudores	Directos	Total	%	Número de deudores	Directos	Total	%
	S/000	S/000	S/000		S/000	S/000	S/000	
Categoría de riesgo:								
Normal	248,790	2,013,352	2,013,352	85	226,168	1,901,091	1,901,091	81
Con problemas potenciales	11,424	74,584	74,584	3	12,068	89,065	89,065	4
Deficiente	9,873	67,387	67,387	3	11,115	81,922	81,922	3
Dudoso	17,324	113,006	113,006	5	22,236	157,259	157,259	7
Pérdida	14,837	95,231	95,231	4	17,339	119,317	119,317	5
	302,248	2,363,560	2,363,560	100	288,926	2,348,654	2,348,654	100

- (b) El movimiento de la provisión para cartera de créditos de cobranza dudosa (créditos directos) se muestra a continuación:

En miles de soles	Específica	Genérica	Total
	S/000	S/000	S/000
Saldos al 1 de enero de 2024	275,564	81,396	356,960
Adiciones con cargo a resultados	505,615	26,720	532,335
Recupero de provisiones	(134,633)	(28,024)	(162,657)
Castigos y condonaciones	(408,487)	-	(408,487)
Diferencia de cambio y Otros	-	30	30
Saldos al 31 de diciembre de 2024	238,059	80,122	318,181
Adiciones con cargo a resultados	363,679	48,286	411,965
Recupero de provisiones	(122,684)	(29,048)	(151,732)
Castigos y condonaciones	(295,603)	-	(295,603)
Diferencia de cambio y Otros	(1)	(42)	(43)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	183,450	99,318	282,768

A continuación, se presenta la composición de la provisión para incobrabilidad de créditos neta, mostrada en el estado de resultados:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Provisiones para incobrabilidad de créditos del ejercicio	(411,965)	(532,335)
Recupero de provisiones	151,732	162,657
Ingreso por recupero de cartera (c)	42,115	56,013
Provisión para créditos neto de recuperaciones	(218,118)	(313,665)

- c) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 corresponden a ingresos por recupero de cartera castigada por miles de S/42,115 y miles de S/56,013 respectivamente.

El Banco registra las provisiones regulatorias para su cartera de créditos de acuerdo con la política descrita en la nota 3.C. En adición, el Banco registra provisiones voluntarias para incobrabilidad de créditos que se incluyen en la provisión genérica para colocaciones.

Tal como se indica en la nota 3.C, a partir del mes de noviembre de 2014 se desactivó la regla procíclica para el cálculo de provisiones. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco no aplicó provisiones procíclicas para el registro de provisiones específicas. Al 31 de diciembre de 2025, la provisión del Banco relacionada con provisiones procíclicas asciende a miles de S/ 853 (miles de S/ 882 al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las provisiones voluntarias ascienden a miles de S/ 78,490 y miles de S/ 60,323, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la distribución de la provisión para cobranza dudosa por tipo de crédito, sin incluir la provisión para créditos refinanciados y provisión procíclica es como sigue:

En miles de soles	2025					2024				
	Genérica S/000	Específica S/000	Voluntaria S/000	Específica COVID - 19 S/000	Total S/000	Genérica S/000	Específica S/000	Voluntaria S/000	Específica COVID - 19 S/000	Total S/000
Tipos de crédito										
Pequeña empresa	15	1,227	4,008	-	5,250	20	2,437	4,085	1	6,543
Microempresa	7	1,997	12,302	-	14,306	12	1,929	12,471	-	14,412
Consumo	19,585	179,818	62,173	39	261,615	18,667	233,082	43,759	87	295,595
Hipotecario	368	192	7	-	567	218	192	8	-	418
	<u>19,975</u>	<u>183,234</u>	<u>78,490</u>	<u>39</u>	<u>281,738</u>	<u>18,917</u>	<u>237,640</u>	<u>60,323</u>	<u>88</u>	<u>316,968</u>

Al 31 de diciembre de 2025, la provisión relacionada con créditos refinanciados asciende a miles de S/177 y por provisión procíclica miles de S/853 (miles de S/331 y miles de S/882, al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, las reprogramaciones de créditos de acuerdo con su modalidad fueron como sigue:

En miles de soles	2025			2024		
	Masivo S/000	Individual S/000	Total S/000	Masivo S/000	Individual S/000	Total S/000
Tipos de crédito						
Pequeña empresa	69	29	98	109	29	138
Microempresa	25	5	30	26	7	33
Consumo	607	285	892	973	557	1,530
Hipotecario	1	-	1	3	-	3
	<u>702</u>	<u>319</u>	<u>1,021</u>	<u>1,111</u>	<u>593</u>	<u>1,704</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco registró provisiones por créditos reprogramados considerando capital e intereses por miles de S/39 y miles de S/89, respectivamente.

Al 31 de diciembre los créditos directos tenían los siguientes vencimientos:

En miles de soles	2025			2024		
	Moneda nacional S/000	Moneda extranjera	Total S/000	Moneda nacional S/000	Moneda extranjera	Total S/000
Hasta 1 mes	193,679	7	193,686	202,447	12	202,459
Más de 1 a 3 meses	336,036	13	336,049	350,051	20	350,071
Más de 3 a 6 meses	280,539	11	280,550	251,227	24	251,251
Más de 6 a 12 meses	462,276	14	462,290	416,199	51	416,250
Más de 12 meses	1,030,599	45	1,030,644	1,041,935	110	1,042,045
Vencidos y en cobranza judicial	95,525	10	95,535	120,695	16	120,711
Menos, rendimientos devengados	(35,194)	-	(35,194)	(34,132)	(1)	(34,133)
	<u>2,363,460</u>	<u>100</u>	<u>2,363,560</u>	<u>2,348,422</u>	<u>232</u>	<u>2,348,654</u>

8 CUENTAS POR COBRAR, NETO

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Instrumentos financieros		
Cuentas por cobrar diversas (a)	17,162	13,587
Otras cuentas por cobrar (b)	4,198	8,951
Comisiones por cobrar de tarjetas de crédito	136	226
Adelantos de personal	317	451
Venta de bienes y servicios, fideicomiso	-	500
Provisión de cobranza dudosa (c)	(2,927)	(3,387)
	<u>18,886</u>	<u>20,328</u>
Instrumentos no financieros		
Reclamos tributarios (d)	5,014	5,014
Provisión de cobranza dudosa	(2,051)	(2,051)
	<u>2,963</u>	<u>2,963</u>
	<u>21,849</u>	<u>23,291</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, comprende principalmente cuentas por cobrar a Scotiabank Perú S.A.A. por servicios de cajero corresponsal (ATM) por miles de S/ 21, cuentas por cobrar por comisiones de seguros por miles de S/ 7,605, cuentas por cobrar Retailers por miles de S/ 217, cuentas por cobrar tarjeta Mastercard Disponible en Efectivo por miles de S/ 698, cuentas por cobrar diversas por miles de S/ 2,082 y cuentas por compensar por pagos a proveedores por miles de S/ 5,880. Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente cuentas por cobrar a Scotiabank Perú S.A.A. por servicios de corresponsalía y asistencia técnica por miles de S/ 4,179, cuentas por cobrar por comisiones de seguros por miles de S/ 5,792, cuentas por cobrar Retailers por miles de S/ 159 y cuentas por cobrar diversas por miles de S/ 2,382
- (b) Al 31 de diciembre de 2025, comprende principalmente cuentas por cobrar por seguros de desgravamen por las colocaciones que mantiene el Banco por miles de S/ 1,486 y devoluciones de seguro de desgravamen por pre-cancelaciones por miles de S/ 2,692. Al 31 de diciembre de 2024, comprende principalmente cuentas por cobrar por seguros de desgravamen por las colocaciones que mantiene la Financiera por miles de S/ 1,784 y devoluciones de seguro de desgravamen por pre-cancelaciones por miles de S/ 7,158.
- (c) Al 31 de diciembre de 2025, comprende principalmente provisión de cuentas por cobrar diversas por miles de S/ 2,082, provisión de seguro de desgravamen por miles de S/728 (miles de S/2,382 y miles de S/ 825, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024).
- (d) Los reclamos tributarios comprenden procesos tributarios de reclamación frente a SUNAT. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el saldo corresponde principalmente al impuesto a la renta pagado en exceso del año 2010. En opinión de la Gerencia del Banco y de sus asesores legales y fiscales, esta cantidad será devuelto al Banco al obtener la resolución a su favor, excepto por miles de S/2,051, los cuales se encuentran provisionados al 31 de diciembre de 2025 (miles de S/ 2,051 al 31 de diciembre de 2024).

Durante el 2025 no hubo devoluciones de SUNAT (durante el 2024 la SUNAT ha resuelto procesos tributarios de los años 2010 y 2011, los cuales han generado devoluciones a favor del Banco por un total de miles de S/ 204 (miles de S/ 121 de impuestos y miles de S/ 83 de intereses).

9 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>Terrenos</u>	<u>Inmuebles e instalaciones</u>	<u>Mobiliario, enseres y equipos de cómputo</u>	<u>Otros equipos</u>	<u>Unidades por recibir y obras en curso</u>	<u>Saldos al 31/12/2025</u>	<u>Saldos al 31/12/2024</u>
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Costo							
Saldo al 1 de enero	2,565	48,703	56,242	593	10	108,113	108,674
Adiciones	-	-	300	-	3,266	3,566	897
Ventas	-	(20)	(3,237)	(49)	-	(3,306)	(1,311)
Transferencias	-	1,360	576	-	(1,936)	-	-
Retiros y otros	-	-	(18,708)	-	-	(18,708)	(148)
Saldo costo	<u>2,565</u>	<u>50,043</u>	<u>35,173</u>	<u>544</u>	<u>1,340</u>	<u>89,665</u>	<u>108,112</u>
Depreciación acumulada							
Saldo al 1 de enero	-	42,808	52,654	593	-	96,055	94,708
Adiciones	-	958	1,287	-	-	2,245	2,671
Ventas	-	(20)	(3,218)	(49)	-	(3,287)	(1,307)
Retiros y otros	-	-	(18,635)	-	-	(18,635)	(17)
Saldo depreciación	<u>-</u>	<u>43,746</u>	<u>32,088</u>	<u>544</u>	<u>-</u>	<u>76,378</u>	<u>96,055</u>
Valor neto en libros	<u>2,565</u>	<u>6,297</u>	<u>3,085</u>	<u>-</u>	<u>1,340</u>	<u>13,287</u>	<u>12,057</u>

Las entidades financieras en Perú, de acuerdo con la legislación vigente, no pueden otorgar en garantía los bienes que conforman sus inmuebles, mobiliario y equipo, excepto aquellos adquiridos mediante la emisión de bonos de arrendamiento financiero, para efectuar operaciones de dicha naturaleza.

10 INTANGIBLE, NETO

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>Software y otros desarrollos</u> S/000	<u>Otros desarrollos en proceso</u> S/000	<u>Desarrollos en proceso Sistemas (a)</u> S/000	<u>Saldo al 31.12.2025</u> S/000	<u>Saldo al 31.12.2024</u> S/000
Costo					
Saldo al 1 de enero	39,407	863	-	40,270	39,508
Adiciones	-	630	14,151	14,781	762
Transferencias	630	(630)	-	-	-
Retiros y otros	-	(863)	-	(863)	-
Saldo costo	<u>40,037</u>	<u>-</u>	<u>14,151</u>	<u>54,188</u>	<u>40,270</u>
Amortización acumulada					
Saldo al 1 de enero	39,080	-	-	39,080	38,161
Adiciones	320	-	-	320	919
Saldo amortización	<u>39,400</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>39,400</u>	<u>39,080</u>
Valor neto en libros	<u>637</u>	<u>-</u>	<u>14,151</u>	<u>14,788</u>	<u>1,190</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2025 el Banco mantiene Software en desarrollo, relacionado con el nuevo Core Bancario por un total de miles de S/14,151.

11 OTROS ACTIVOS, NETO

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>2025</u> S/000	<u>2024</u> S/000
Instrumentos financieros		
Operaciones en trámite (a)	8,136	6,377
	<u>8,136</u>	<u>6,377</u>
Instrumentos no financieros		
Impuestos corrientes (b)	-	22,195
Costos asociados a las comisiones variables (c)	19,242	16,073
Pagos anticipados, cargas diferidas y otros (d)	7,868	5,629
	<u>27,110</u>	<u>43,897</u>
	<u>35,246</u>	<u>50,274</u>

(a) Las operaciones en trámite son transacciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera. Estas transacciones no afectan los resultados del Banco. Al 31 de diciembre de 2025, incluye principalmente miles de S/ 82 relacionadas a operaciones por liquidar del personal, miles de S/ 4,274 relacionadas a facturas por liquidar por servicios, miles de S/ 644 relacionados a la Compensación de la Cámara Electrónica, miles de S/ 1,641 relacionado al proceso del devengamiento prima única, miles de S/ 996 relacionado a la compensación de tarjeta de crédito y débito. Al 31 de diciembre de 2024 miles de S/ 33 relacionadas a operaciones por liquidar del personal, miles de S/ 1,981 relacionadas a facturas por liquidar por servicios, miles de S/ 1,657 relacionados a la Compensación de la Cámara Electrónica y miles de S/ 1,239 relacionado al proceso del devengamiento prima única.

(b) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene crédito fiscal correspondiente al pago a cuenta del Impuesto a la renta e IGV (miles de S/ 23,171 y miles de S/ 976, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024).

- (c) Los costos asociados a las comisiones variables corresponden al diferimiento de los costos de originación de préstamos y operaciones de tarjeta de crédito relacionados a comisiones pagadas a la fuerza de ventas tanto externa como interna, que se devengan en función al tiempo de vigencia del préstamo; y en el caso de operaciones de tarjetas de crédito en doce meses.
- (d) Al 31 de diciembre de 2025, incluye principalmente alquileres pagados por adelantado por miles de S/ 862, viáticos a rendir cuenta por miles de S/ 3,724 y otras cargas diferidas por miles de S/ 3,075 (miles de S/ 969, miles de S/3,941 y miles de S/ 631, respectivamente al 31 de diciembre de 2024).

12 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO Y DEPÓSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025		2024	
	S/000	%	S/000	%
Personas naturales	915,659	71%	858,082	67%
Personas jurídicas	329,961	26%	361,971	28%
Entidades sin fines de lucro	7,579	1%	29,156	3%
Otros	26,267	2%	28,337	2%
	<u>1,279,466</u>	<u>100%</u>	<u>1,277,546</u>	<u>100%</u>

Los depósitos y otras obligaciones en moneda nacional representan el 94.27% y 95.49% del monto total al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2025 los depósitos en garantía ascienden a miles de S/ 3,566 (miles de S/ 4,428 al 31 de diciembre de 2024).

Asimismo, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 del total de los depósitos y obligaciones de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro, miles de S/ 626,101 y miles de S/ 608,660, respectivamente, están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con el artículo N° 4 de la Resolución SBS N°0657-99, las imposiciones respaldadas por el FSD son las siguientes:

- i. Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las personas naturales y personas jurídicas privadas sin fines de lucro;
- ii. Los intereses devengados por los depósitos referidos en el literal precedente, a partir de sus respectivas fechas de constitución o de su última renovación; y
- iii. Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas.

El monto máximo cubierto por persona al 31 de diciembre de 2025 y de 2024 ascendió a miles de S/ 117 y miles de S/ 122, respectivamente.

Las tasas anuales de interés están reguladas por la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros (Ley N° 31143). Al 31 de diciembre, las tasas efectivas anuales promedios para los principales productos fluctuaron como sigue:

%	2025		2024	
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Moneda nacional	Moneda extranjera
Depósitos de ahorro	3.11	0.75	2.83	0.12
Depósitos a plazo	3.93 - 5.09	1.57 - 2.65	5.40 - 6.54	0.22 - 2.80
Depósitos CTS	5.71	0.91	5.69	0.87

Al 31 de diciembre los depósitos a plazo del público y empresas del sistema financiero tienen el siguiente cronograma de vencimientos:

En miles de soles	2025			2024		
	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total	Moneda nacional	Moneda extranjera	Total
Hasta 1 mes	155,861	8,166	164,027	174,974	9,096	184,070
Más de 1 a 3 meses	206,865	10,700	217,565	146,921	8,292	155,213
Más de 3 a 6 meses	184,772	7,898	192,670	190,988	7,926	198,914
Más de 6 a 12 meses	416,488	24,513	441,001	519,132	12,984	532,116
Más de 12 meses	58,555	4,634	63,189	30,731	5,442	36,173
	<u>1,022,541</u>	<u>55,911</u>	<u>1,078,452</u>	<u>1,062,746</u>	<u>43,740</u>	<u>1,106,486</u>
Intereses	<u>14,203</u>	<u>447</u>	<u>14,650</u>	<u>18,454</u>	<u>407</u>	<u>18,861</u>
	<u>1,036,744</u>	<u>56,358</u>	<u>1,093,102</u>	<u>1,081,200</u>	<u>44,147</u>	<u>1,125,347</u>

Los depósitos a la vista, de ahorros y CTS no tienen vencimiento contractual.

13 ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Líneas de Crédito COFIDE		
Mi Vivienda (a)	43,332	23,409
Caja De Ahorro y Crédito Arequipa (b)	40,000	30,000
Scotiabank Perú S.A.A. (c)	-	70,000
Banco de Crédito del Perú (d)	40,000	-
Banco GNB (e)	-	50,000
BANBIF (f)	35,000	-
BCI (g)	34,700	-
	<u>193,032</u>	<u>173,409</u>
Intereses por pagar	1,280	3,513
Total adeudos	<u>194,312</u>	<u>176,922</u>
Valores y títulos (h)	241,787	400,299
Total adeudos y obligaciones financieras	<u>436,099</u>	<u>577,221</u>

(a) Al 31 de diciembre de 2025, corresponde al Financiamiento Hipotecario de Fondo Mi Vivienda por miles de S/ 43,309 y miles de US\$ 7, los cuales devengan tasa de interés anual entre 6.20% y 7.90% en soles y 7.75% en dólares, con vencimiento entre febrero de 2028 y junio de 2050; y enero de 2026 y julio de 2027 respectivamente (miles de S/ 23,300 y miles de US\$ 29 con tasas de intereses entre 6.20% y 7.90% en soles y 7.75% en dólares, con vencimientos entre febrero de 2028 y noviembre de 2049; y febrero de 2025 y julio de 2027 respectivamente, al 31 de diciembre 2024).

Dichos préstamos se encuentran garantizados con cartera crediticia tal como se detalla a continuación:

En miles	Moneda	2025		2024	
		Colocaciones netas	Deuda que respalda	Colocaciones netas	Deuda que respalda
Concepto					
Créditos Hipotecarios-Fondo Mi Vivienda	Soles	43,985	43,309	23,416	23,300
Créditos Hipotecarios-Fondo Mi Vivienda	Dólares estadounidenses	12	7	40	29

- (b) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene adeudados con Caja De Ahorro y Crédito Arequipa por miles de S/ 40,000 los cuales devengan tasa de interés anual de 4.81% y 4.93% y tienen vencimiento en octubre y diciembre de 2026 (al 31 de diciembre de 2024 miles de S/ 30,0000 y devengaron intereses a tasa anual 6.30%).
- (c) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco no mantiene adeudados de Scotiabank Perú S.A.A. (al 31 de diciembre de 2024 miles de S/ 70,000, los cuales devengaron tasa de interés anual de 5.95% con vencimiento en julio de 2025).
- (d) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene adeudados con el Banco de Crédito del Perú por miles de S/ 40,000 los cuales devengan tasas de intereses anual de 4.99% y tienen vencimiento en marzo de 2026 (al 31 de diciembre de 2024 el Banco no mantuvo adeudados con el Banco de Crédito del Perú).
- (e) Al 31 de diciembre de 2025 el Banco no mantiene adeudados con el Banco GNB (al 31 de diciembre de 2024 miles de S/ 50,000 y devengaron tasa de interés anual que fluctuaron entre 5.15% y 5.94% con vencimiento entre julio y diciembre de 2025).
- (f) Al 31 de diciembre de 2025 el Banco mantiene adeudados con BANBIF por miles de S/ 35,000 los cuales devengan tasa de interés anual de 4.85% y tienen vencimiento en agosto de 2026 (al 31 de diciembre de 2024 el Banco no mantuvo adeudados con BANBIF).
- (g) Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene adeudados con BCI por miles de S/ 34,700 los cuales devengan una tasa de interés anual de 4.78% con vencimiento en octubre de 2026 (al 31 de diciembre de 2024 el Banco no mantuvo adeudados con BCI)

Al 31 de diciembre, adeudos a bancos y otras instituciones financieras tienen el siguiente cronograma de vencimiento:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Hasta 1 mes	183	-
Más de 1 a 3 meses	40,413	280
Más de 3 a 6 meses	379	188
Más de 6 a 12 meses	112,017	154,076
Más de 12 meses	41,320	22,378
	<u>194,312</u>	<u>176,922</u>

(h) Al 31 de diciembre el detalle de los valores y títulos es el siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>Interés anual</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	%		S/000	S/000
Otros Instrumentos representativos de deuda				
Certificados de Depósitos Negociables - 5to Programa (i)				
2da. Emisión serie B	6.09%	2025	-	94,256
2da. Emisión serie C	5.75%	2025	-	94,563
2da. Emisión serie D	5.16%	2025	-	76,077
2da. Emisión serie E	4.78%	2025	-	76,350
2da. Emisión serie F	4.69%	2025	-	46,806
2da. Emisión serie G	4.81%	2026	85,868	-
1ra. Emisión serie A	4.59%	2026	72,948	-
1ra. Emisión serie B	4.50%	2026	76,555	-
Total certificado de depósitos negociable			<u>235,371</u>	<u>388,052</u>
Intereses por pagar de valores y obligaciones			6,416	12,247
			<u>241,787</u>	<u>400,299</u>

- i. En sesión de Directorio celebrada el 31 de octubre de 2018, se aprobó el 5to Programa de Certificado de Depósitos Negociables (CDN) hasta por el monto de miles de S/ 500,000 o su equivalente en dólares estadounidenses. Asimismo, mediante Resolución SBS N°1663-2019 de fecha 17 de abril de 2019, la SBS emitió su opinión favorable sobre dicha emisión.

Al 31 de diciembre de 2025, mediante oferta pública el Banco emitió Certificados de Depósitos Negociables por miles de S/ 235,371 (Segunda Emisión Serie G y Primera Emisión Serie A y B), con vencimientos entre enero y octubre 2026, y devengan intereses con tasas anuales que fluctúan entre 4.5% y 4.81250% (al 31 de diciembre de 2024, por miles de S/388,052 (Quinto Programa) serie identificada con la letra B, C, D, E y F, con tasas anuales que fluctúan entre 4.68750% y 6.09375% y vencimiento entre enero y diciembre de 2025).

Al 31 de diciembre, el vencimiento de los valores en circulación es como sigue:

<u>En miles de soles</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	S/000	S/000
De 3 a 12 meses	<u>241,787</u>	<u>400,299</u>
	<u>241,787</u>	<u>400,299</u>

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los gastos por intereses provenientes de adeudos y obligaciones financieras ascienden a miles de S/ 24,853 y miles de S/ 36,629, respectivamente (nota 19).

14 PROVISIONES Y OTROS PASIVOS

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Cuentas por pagar		
Proveedores (a)	60,633	25,650
Cuentas por pagar diversas (b)	20,288	19,384
Remuneraciones por pagar (c)	4,885	3,668
Otras cuentas por pagar	3,198	3,029
	<u>89,004</u>	<u>51,731</u>
Provisiones		
Provisiones por litigios y demandas (d)	1,194	1,167
Otras provisiones (e)	12,607	4,140
	<u>13,801</u>	<u>5,307</u>
Impuestos		
Impuestos Corrientes (f)	9,006	-
	<u>9,006</u>	<u>-</u>
Otros pasivos		
Operaciones en trámite (g)	1,474	6,212
Ingresos diferidos (h)	17,775	22,885
Otros	5	11
	<u>19,254</u>	<u>29,108</u>
	<u>131,065</u>	<u>86,146</u>

- (a) Al 31 de diciembre de 2025, el saldo incluye principalmente servicios de Soporte con Scotiabank Perú S.A.A. por miles de S/ 214, Provisiones por servicios recibidos relacionados a gastos operativos por miles S/ 55,217 y refacturación al Banco Santander por miles de S/ 3,830. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo incluye principalmente servicio de corresponsalía y soporte con Scotiabank Perú S.A.A por miles de S/ 3,648 Servicios, cobranza, inspección y verificación de servicios con Cobranzas e Inversiones S.A.C. por miles de S/7,133 y provisiones por servicios recibidos relacionados a gastos operativos por miles de S/ 14,357.
- (b) Al 31 de diciembre de 2025, este rubro comprende principalmente: miles de S/ 216 relacionados a la activación de la garantía de riesgo del Programa FAE I y FAE II Mype, seguros por cuenta de prestatarios por miles de S/ 13,089; acreencias por operaciones con tarjetas de débito y crédito por miles de S/ 1,774 y retenciones AFP por miles de S/ 1,042 (miles de S/ 288, miles de S/ 10,348, miles de S/ 1,562, miles de S/1,107 y comisión a devolver a la compañía de seguros por miles de S/ 3,233 al 31 de diciembre de 2024), miles de S/ 1,602 relacionados a pendientes por liquidar y miles de S/ 432 relacionado a la provisión de la marca visa.
- (c) Al 31 de diciembre de 2025, este rubro comprende las vacaciones por pagar a los trabajadores por miles de S/ 4,885 (miles de S/ 3,668 al 31 de diciembre de 2024).
- (d) Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco afronta diversas acciones legales relacionadas con reclamos civiles y laborales. Dichas acciones legales están vinculadas con las actividades que desarrolla el Banco, siendo en consecuencia su carácter rutinario, no previéndose ningún impacto significativo sobre sus operaciones o resultados.

- (e) Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de otras provisiones incluye principalmente las participaciones a los trabajadores por miles de S/ 4,780 provisiones por incentivos al personal por miles de S/669, provisiones de gastos de personal por miles de S/ 3,586, provisiones por contribuciones sindicales por miles de S/ 359 y provisiones por pagar Bono AIP por miles de S/ 3,212. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de otras provisiones incluye principalmente las participaciones a los trabajadores por miles de S/ 1,891, provisiones por incentivos al personal por miles de S/ 825, provisiones de gastos de personal por miles de S/ 857 y provisiones por contribuciones sindicales por miles de S/ 139.
- (f) Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de este rubro comprende el efecto neto por pagar de la provisión de IRC y los pagos a cuenta del Impuesto a la renta por miles de S/ 8,750 y de IGV por pagar por miles de S/ 256.
- (g) Las operaciones en trámite están relacionadas principalmente a transacciones efectuadas durante los últimos días del mes, que son reclasificadas en el mes siguiente a sus cuentas definitivas del estado de situación financiera o de resultados según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2025, las operaciones en trámite pasivas incluyen principalmente: miles de S/ 213 relacionado a Seguros Desgravamen, miles de S/ 105 relacionado a seguro médico familiar, miles de S/ 247 relacionado a la compensación de la cámara electrónica y miles de S/ 6 relacionado a operaciones por liquidar Mastercard (miles de S/ 258, miles de S/ 195, miles de S/ 1,742, miles de S/ 1,151, miles de S/ 779 relacionado a operaciones por liquidar personal, miles de S/ 921 relacionado a las operaciones por compensar de la Billetera Móvil (BIM) y miles de S/ 663 relacionado a la emisión de cheques por desembolsos de créditos Hipotecarios al 31 de diciembre de 2024), miles de S/164 relacionado a recepción de cheques en agencias y miles de S/ 358 relacionado a la transferencia al exterior.

- (h) Al 31 de diciembre de 2025 este rubro comprende principalmente miles de S/ 17,497 correspondiente a ingresos diferidos de prima única por la colocación de pólizas de seguros desgravamen y seguro de desempleo e incapacidad temporal (miles de S/ 16,532 correspondiente a prima única y miles de S/ 5,866 de ingresos diferidos relacionados con comisiones por derecho de exclusividad al 31 de diciembre de 2024).

15 PATRIMONIO

A. General

El patrimonio efectivo se determina de acuerdo a lo establecido por la Ley General y se utiliza para calcular ciertos límites y restricciones legales aplicables a todas las entidades financieras en Perú. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el patrimonio efectivo del Banco ha sido determinado según las normas legales vigentes.

A continuación, se presenta la composición del patrimonio efectivo al 31 de diciembre:

<u>En miles de soles</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Nivel 1		
Acciones comunes	528,769	528,769
Más		
Primas de emisión	812	812
Reserva legal	185,069	185,069
Utilidades de ejercicios anteriores y en curso	120,994	46,935
Menos		
Ganancia no realizada por Inversiones DPV	3,256	1,813
Activos intangibles - Software	(8,873)	(317)
Activos por impuesto a la renta diferidos originados por arrastre de pérdidas	(36,691)	(49,192)
Total patrimonio efectivo Nivel 1	<u>793,336</u>	<u>713,889</u>
Nivel 2		
Más		
Provisiones genéricas para créditos	34,641	34,597
Menos		
Otras deducciones	(5,915)	(740)
Total patrimonio efectivo Nivel 2	<u>28,726</u>	<u>33,857</u>
Total patrimonio efectivo	<u>822,062</u>	<u>747,746</u>

La SBS mediante normas de carácter general, estableció las formas y plazos de adecuación. Es así que, a través de la Resolución SBS N°03952- 2022 del 27 de diciembre de 2022 y modificado por la Resolución N 00274-2024 del 24 de enero de 2024, se establecieron los requerimientos mínimos de solvencia establecidos en el artículo 199° de la Ley General, con los siguientes plazos de adecuación.

<u>Período</u>	<u>Requerimiento mínimo de capital ordinario de nivel 1</u>	<u>Requerimiento mínimo de patrimonio efectivo de nivel 1</u>	<u>Límite Global</u>
Enero de 2023 a marzo de 2023	3.825%	5.10%	8.50%
Abril de 2023 a agosto de 2024	4.05%	5.40%	9.00%
Setiembre de 2024 a febrero de 2025	4.275%	5.70%	9.50%
Marzo de 2025 en adelante	4.50%	6.00%	10.00%

Al 31 de diciembre de 2025, los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo crediticio determinados por el Banco según la legislación aplicable a instituciones financieras ascienden a miles de S/ 2,751,850 (miles de S/ 2,754,156 al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la Ley General establece como límite global que el patrimonio efectivo debe ser igual o mayor al 10% y 9.5% respectivamente, de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales que correspondan a la suma de: el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado multiplicado por 10, el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional multiplicado por 10 y los activos y contingentes ponderados por riesgo de créditos. Mediante Resolución SBS N°2115-2009 se aprobó el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco aplica el método del indicador básico para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional según lo establecido en la Resolución SBS N°01343-2024-SBS-PRI, emitida el 12 de abril del 2024, mediante la cual la Superintendencia nos comunica la denegatoria del uso del método estándar alternativo para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional a partir del mes de abril del 2024.

Finalmente, mediante Resolución SBS N°3953-2022 y modificatorias, la SBS aprobó la metodología del cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales, el cual establece que este patrimonio será igual a la suma de los requerimientos de patrimonio efectivo calculados para cada uno de los siguientes componentes: i) riesgo por concentración, ii) riesgo por tasa de interés en el libro bancario. Al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio efectivo adicional ascendió a miles de S/65,371 (miles de S/59,891 al 31 de diciembre de 2024).

A continuación, detallamos el superávit global de patrimonio efectivo al 31 de diciembre:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Requerimiento de patrimonio efectivo mínimo		
Por riesgos de crédito, mercado y operacional	348,643	328,464
Patrimonio efectivo adicional	65,371	59,891
Total de requerimiento mínimo	414,014	388,355
Total patrimonio efectivo calculado	822,062	747,746
Superávit global de patrimonio efectivo	408,048	359,391

Al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio efectivo del Banco representa el 23.58% de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de mercado, operativo y de crédito (21.85% al 31 de diciembre de 2024).

B. Capital social

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el capital social comprende 83,931,586 acciones comunes con un valor nominal de S/ 6.30 cada una.

La participación accionaria en el capital social del Banco es como sigue:

Porcentaje de Participación en el capital	Número de accionistas	Porcentaje total de participación
Banco Santander S.A.	83,931,585	99.999999%
Santander Holding Internacional S.A.	1	0.000001%

De conformidad con la Ley General, se requiere que al 31 de diciembre de 2025 el capital social alcance la suma mínima de miles de S/ 32,172 el cual es de valor constante y debe ser actualizado anualmente al cierre de cada ejercicio en función al índice de precios al por mayor (IPM), publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

C. Capital adicional

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el saldo del capital adicional comprende primas de emisión por miles de S/812.

D. Reserva legal

De acuerdo con la Ley General se requiere que el Banco cuente con una reserva legal no menor al equivalente del 35% de su capital. La reserva debe constituirse trasladando anualmente no menos del 10% de las utilidades después de impuestos y es sustitutoria de aquella a que se refiere la Ley General de Sociedades. Por otra parte, de acuerdo con la Ley General el monto de la reserva legal puede ser incrementado con aportes que los accionistas efectúen con ese fin.

En las Juntas Generales Obligatorias Anual de Accionistas celebradas el 27 de marzo de 2025 y 27 de marzo de 2024 se acordó no realizar incremento de la reserva legal por alcanzar un importe superior al 35% del capital social.

E. Resultados no realizados

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, incluyen los resultados no realizados sobre las inversiones disponibles para la venta.

El movimiento de los resultados no realizados durante los años 2025 y 2024 fue como sigue:

<u>En miles de soles</u>	<u>Nota</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Saldo al 1 de enero		1,813	1,697
Utilidad neta no realizada en inversiones disponibles para la venta	6	1,443	116
Saldo al 31 de diciembre		<u>3,256</u>	<u>1,813</u>

F. Resultados acumulados

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2025, se acordó la aplicación de las utilidades correspondientes al año 2024 por un total de miles de S/ 46,935 de la siguiente manera:

- i. No destinar monto alguno de la Utilidad Neta, para fines de incremento de la Reserva Legal, por alcanzar un importe superior al 35% del capital social.
- ii. Asignar el 50% de la Utilidad Neta por miles de S/ 23,467 para el pago de dividendos en efectivo. Dicho pago se realizará en mayo de 2025.
- iii. Asignar el 50% de la Utilidad Neta por miles de S/ 23,467 en la cuenta patrimonial de Resultados Acumulados.

En Junta General Obligatoria Anual de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2024, se acordó la aplicación de las utilidades correspondientes al año 2023 por un total de miles de S/ 61,326 de la siguiente manera:

- i. No destinar monto alguno de la Utilidad Neta, para fines de incremento de la Reserva Legal, por alcanzar un importe superior al 35% del capital social.
- ii. Asignar el 100% de la Utilidad Neta por miles de S/ 61,326 para el pago de dividendos en efectivo. Dicho pago se realizó en mayo de 2024.

16 CONTINGENCIAS

El Banco tiene pendiente diversas demandas judiciales relacionadas con las actividades que desarrolla y que, en opinión de la Gerencia y de sus asesores legales, no resultarán en pasivos adicionales a los ya registrados por el Banco; por lo que la Gerencia no ha considerado necesaria, para las contingencias, una provisión adicional a las registradas contablemente (nota 14(d)).

17 RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES

En el curso normal de sus negocios, el Banco realiza operaciones con riesgo fuera del estado de situación financiera (contingentes). Estas operaciones exponen al Banco a riesgos de crédito adicionales, además de los montos presentados en el estado de situación financiera. El riesgo crediticio en las operaciones contingentes incluidas en las cuentas de orden del estado de situación financiera está relacionado con la probabilidad que uno de los participantes del respectivo contrato, no honre los términos establecidos.

Los correspondientes contratos consideran los montos que el Banco asumiría por pérdidas crediticias en las operaciones contingentes. El Banco utiliza políticas similares para la evaluación y otorgamiento de créditos, tanto para los créditos directos como para los créditos contingentes.

Se espera que una porción de estos créditos contingentes expire sin haber sido utilizados, los montos totales de créditos contingentes no representan necesariamente desembolsos futuros de efectivo para el Banco. Asimismo, créditos documentarios, como cartas de crédito emitidas, avales y cartas fianzas son compromisos contingentes otorgados por el Banco para garantizar el cumplimiento de un cliente frente a un tercero.

Al 31 de diciembre las cuentas contingentes comprenden lo siguiente:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Líneas de crédito no utilizadas	926,109	1,003,779
Créditos concedidos no desembolsados	-	4,296
	926,109	1,008,075

18 INGRESOS POR INTERESES

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	Nota	2025	2024
		S/000	S/000
Cartera de créditos directos		670,052	678,889
Inversiones disponibles para la venta	6	6,785	10,510
Disponible y depósitos en bancos	5	4,425	4,067
Fondos interbancarios		2,426	2,751
		683,688	696,217

19 GASTOS POR INTERESES

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>Nota</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Obligaciones con el público		(54,400)	(75,399)
Adeudos y obligaciones financieras	13	(24,853)	(36,629)
Comisiones por adeudos y obligaciones financieras		(504)	(572)
		<u>(79,757)</u>	<u>(112,600)</u>

20 INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS, NETO

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Ingresos		
Ingresos por comisiones por cobranzas	81,270	78,484
Ingreso por servicios y mantenimiento de tarjeta de crédito y débito	6,529	7,655
Ingresos por servicios de asistencia técnica	379	3,442
Ingresos por comisiones de servicios bancarios	58	55
Ingresos por comisiones retail	838	1,561
Ingresos por otros portes de tarjeta de crédito	140	283
Ingresos por comisiones del Programa Reactiva	1	1
Ingresos diversos	1,327	1,844
	<u>90,542</u>	<u>93,325</u>
Gastos		
Gastos por tarjetas de crédito y débito	(9,199)	(7,546)
Primas al Fondo de Seguro de Depósitos	(2,773)	(2,790)
Gastos por servicios de marca Visa	(2,347)	(1,606)
Cobranzas a clientes	(7,163)	-
Gastos diversos	(2,555)	(3,359)
	<u>(24,037)</u>	<u>(15,301)</u>
Total	<u>66,505</u>	<u>78,024</u>

21 RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprende lo siguiente:

<u>En miles de soles</u>	<u>Nota</u>	<u>2025</u> <u>S/000</u>	<u>2024</u> <u>S/000</u>
Utilidad por venta de Inversiones disponible para la venta	6	2,600	1,341
Ganancia neta en diferencia de cambio	4	188	415
Otros		-	24
Total		<u>2,788</u>	<u>1,780</u>

22 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Gastos de personal y directorio	(136,357)	(104,085)
Gastos por servicios recibidos de terceros	(167,900)	(169,601)
Gastos varios refacturación al Banco Santander	(3,830)	-
Impuestos y contribuciones	(4,027)	(5,113)
Total	(312,114)	(278,799)

23 OTROS GASTOS (INGRESOS), NETO

Comprende lo siguiente:

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
Ganancia por venta de inmuebles, mobiliario y equipo	(3)	7
Ganancia por venta de bienes adjudicados	(30)	299
Eventos de pérdida netos de recuperación	(1,514)	(1,764)
Otros ingresos, neto	491	513
Total	(1,056)	(945)

24 SITUACIÓN TRIBUTARIA**Régimen tributario del impuesto a la renta**

- A. El Banco está sujeto al régimen tributario peruano. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, la tasa del Impuesto a la Renta corporativo es de 29.5%, sobre la renta neta imponible determinado por el Banco.

Mediante Decreto Legislativo N°1261, publicado el 10 de diciembre de 2016 y vigente a partir del 1 de enero de 2017, se modificó a 29.5% la tasa aplicable a las rentas corporativas.

El referido Decreto estableció además la modificación de la tasa del Impuesto a la Renta aplicable a la distribución de dividendos y cualquier otra forma de distribución de utilidades a 5%, esto para las utilidades que se generen y distribuyan a partir del 1 de enero de 2017.

- B. De acuerdo con la legislación tributaria vigente en Perú, los sujetos no domiciliados tributan solo por sus rentas de fuente peruana. En términos generales las rentas obtenidas por sujetos no domiciliados por servicios prestados en nuestro país se encontrarán gravadas con el Impuesto a la Renta con una tasa de 30% sobre base bruta, esto en tanto no corresponda la aplicación de un Convenio para Evitar la Doble Imposición (CDI). Al respecto, actualmente Perú ha suscrito CDIs con la Comunidad Andina, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Suiza, México, Japón y Corea del Sur.

Para efectos de los servicios de asistencia técnica o servicios digitales prestados por sujetos no domiciliados en favor de sujetos domiciliados resultará indistinto el lugar de prestación de los mismos y en todos los casos se encontrará gravado con el Impuesto a Renta con una tasa de 15% y 30% sobre base bruta, respectivamente, esto en tanto no corresponda la aplicación de los CDIs, por lo que no aplicaría retención. La tasa aplicable a los servicios de asistencia técnica será de 15%, siempre que se cumpla con los requisitos señalados en la Ley del Impuesto a la Renta. Como se indicó en el párrafo anterior la tasa de retención en estos casos puede variar o incluso puede resultar inaplicable la retención en caso se recurra a las disposiciones de un CDI vigente.

Determinación del Impuesto a las ganancias

El Banco al calcular su materia imponible por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y de 2024, ha determinado un impuesto a la renta corriente de miles de S/ 24,560 y miles de S/ 9,085 respectivamente.

El gasto por impuesto a la renta comprende:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Impuesto a la renta corriente		
Año corriente	24,560	9,085
Ajuste año anterior	-	(277)
Total Impuesto a la renta corriente	24,560	8,808
Impuesto a la renta diferido		
Año corriente	14,154	8,171
Ajuste año anterior	1,232	268
Total Impuesto a la renta diferido	15,386	8,439
Gasto por Impuesto a la renta	39,946	17,247

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a la renta con la tasa tributaria es como sigue:

En miles de soles	2025		2024	
	S/000	%	S/000	%
Resultados antes de impuesto a la renta	137,472	100.00%	64,183	100.00%
Impuesto a la renta teórico	40,554	29.50%	18,934	29.50%
Efecto tributario sobre adiciones y deducciones				
Diferencias permanentes	(1,841)	(1.34%)	(1,678)	(2.61%)
Ajuste del año anterior Impuesto Corriente	-	-	(277)	(0.43%)
Ajuste del año anterior Impuesto Diferido	1,232	0.90%	268	0.41%
Impuesto a la renta corriente y diferido registrado según tasa efectiva	39,946	29.06%	17,247	26.87%

Impuesto temporal a los activos netos

C. El Banco está afecto al Impuesto Temporal a los Activos Netos, cuya base imponible está constituida por el valor de los activos netos ajustados al cierre del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones, amortizaciones, el encaje exigible y las provisiones específicas por riesgo crediticio. La tasa del impuesto temporal a los activos netos es del 0.4% para el 2025 y 2024 aplicable al monto de los activos netos que excedan de S/ 1 millón. Este impuesto podrá ser pagado al contado o en nueve cuotas mensuales sucesivas. El monto pagado puede ser utilizado contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a las Rentas. En caso de quedar un saldo remanente sin aplicar podrá ser solicitado en devolución. El Banco ha calculado el Impuesto temporal a los activos netos para el año 2025 de miles de S/ 10,757 (miles de S/ 11,716 en el año 2024).

Impuesto a las transacciones financieras

- D. Por los ejercicios 2025 y 2024, la tasa del Impuesto a las Transacciones Financieras ha sido fijada en 0.005% y resulta aplicable sobre los cargos y créditos en las cuentas bancarias o movimientos de fondos a través del sistema financiero, salvo que la misma se encuentre exonerada.

Precios de transferencia

- E. Para propósito de la determinación del Impuesto a la Renta, los precios de transferencia de las transacciones con empresas relacionadas y con empresas residentes en territorios de baja o nula imposición, no cooperantes y regímenes preferenciales, deben estar sustentados con documentación e información sobre los métodos de valorización utilizados y los criterios considerados para su determinación. Hasta el ejercicio gravable 2016 las obligaciones formales de Precios de Transferencia estaban dadas por la obligación de presentar la declaración jurada informativa y contar con el estudio técnico.

El 24 de septiembre de 2024, se publicaron los Decretos Legislativos N°1662 y N°1663, que introducen modificaciones en la Ley del Impuesto a la Renta respecto a los Acuerdos Anticipados de Precios (APAs) y los métodos alternativos de valoración en el ámbito de los precios de transferencia. Estas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2025.

Mediante el Decreto Legislativo N.º1662, publicado el 24 de septiembre de 2024, se estableció que los APAs entre la SUNAT y los contribuyentes pueden tener efectos retroactivos para ejercicios fiscales anteriores. Para que esto sea válido, los hechos y circunstancias de los ejercicios anteriores deben ser consistentes con los cubiertos por el APA, y la autoridad tributaria no debe haber prescrito el derecho para determinar la obligación tributaria del Impuesto a la Renta por normas de precios de transferencia.

Asimismo, mediante el Decreto Legislativo N.º1663, publicado el 24 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto a la Renta para regular la aplicación de métodos alternativos de valoración en situaciones donde los métodos tradicionales de precios de transferencia no sean aplicables debido a la naturaleza de las actividades o transacciones, o por la falta de transacciones comparables fiables.

A partir del 1 de enero de 2017, mediante el Decreto Legislativo N°1312, publicado el 31 de diciembre de 2016, se establecieron las siguientes obligaciones formales en sustitución de las anteriores: (i) presentar la declaración jurada informativa Reporte Local (sujeto a límites de materialidad), (ii) presentar la declaración jurada informativa Reporte Maestro (sujeto a límites de materialidad) y (iii) presentar la declaración jurada informativa Reporte País por País. Estas dos últimas declaraciones son exigibles a partir del ejercicio gravable 2018.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT, publicado el 18 de enero de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3560 a efectos de la declaración jurada Reporte Local así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

Así, la fecha límite para la presentación de la declaración jurada informativa Reporte Local correspondiente al ejercicio gravable 2024 fue durante junio de 2025, de acuerdo con el cronograma de vencimientos publicado por la Autoridad Tributaria. En el caso de la declaración jurada informativa Reporte Local del ejercicio gravable 2024, estas se presentaron durante en el mes de junio de 2025 conforme el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de mayo publicado por la Autoridad Tributaria.

Por su parte, el contenido y formato de la declaración jurada Reporte Local se encuentra establecido conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de Superintendencia N° 014-2018-SUNAT.

Asimismo, mediante el referido Decreto Legislativo N° 1312 se estableció además que los servicios intragrupo de bajo valor agregado no podrán tener un margen mayor al 5% de sus costos, y que respecto a los servicios prestados entre empresas vinculadas los contribuyentes deberán cumplir con el test de beneficio y con proporcionar la documentación e información solicitada en las condiciones necesarias para la deducción del costo o gasto.

Al respecto, en virtud de la Resolución de Superintendencia N° 163-2018-SUNAT, publicado el 29 de junio de 2018, se aprobó el Formulario Virtual N° 3561 a efectos de la declaración jurada Reporte Maestro y el Formulario Virtual N° 3562 a efectos de la declaración jurada Reporte País por País, así como las fechas límites para su presentación y el contenido y formato que deben incluir.

En el caso de la declaración jurada Reporte Maestro del ejercicio gravable 2023, estas se presentaron durante octubre de 2024 conforme el cronograma de obligaciones tributarias mensuales previsto para el período tributario de setiembre publicado por la Autoridad Tributaria.

Cabe precisar que, de acuerdo con la información publicada por la OECD, el convenio entre Perú y Canadá para el intercambio automático de información rige a partir del ejercicio 2019. Por ello, el Reporte País por País a partir del ejercicio 2019 no es entregado por el Banco.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1116 se estableció que las normas de Precios de Transferencia no son de aplicación para fines del Impuesto General a las Ventas.

Al 31 de diciembre de 2025 el Banco por el ejercicio 2024 cumplió la obligación de presentar la declaración jurada informativa el Reporte Local en junio de 2025 y la declaración jurada informativa Reporte Maestro en octubre de 2025.

Con base en el análisis de las operaciones del Banco, la Gerencia y sus asesores consideran que, como consecuencia de la aplicación de estas normas, no surgirán contingencias significativas al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias

- F. Le Banco ha realizado una evaluación de las posiciones inciertas sobre tratamientos tributarios de acuerdo con la CINIIF 23 y determinó, con base en su estudio de cumplimiento de impuestos y precios de transferencia, que es probable que sus tratamientos fiscales sean aceptados por las Autoridades Fiscales. La Interpretación no tuvo impacto en los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2025 y de 2024.

Régimen tributario del impuesto general a las ventas

- G. Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, de acuerdo con el régimen tributario peruano la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) es del 18%. sobre la base imponible determinada mensualmente por el Banco.

Inafectación y exoneración del impuesto a la Renta

- H. A partir del ejercicio 2010, se encuentran afectas al Impuesto a la Renta las ganancias de capital proveniente de la enajenación, redención o rescate de valores mobiliarios efectuados a través de mecanismos centralizados de negociación. A tal efecto, se ha establecido como costo computable el valor de los títulos al cierre del ejercicio gravable 2009 (valor de cotización), costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, el que resulte mayor, según el procedimiento establecido por el Decreto Supremo N° 011-2010-EF.

El Decreto Urgencia N° 005-2019, extendió el plazo de la exoneración de la Ley N° 30341 hasta el 31 de diciembre de 2022 e incluyó como nuevos supuestos exonerados a: i) Valores representativos de deuda, ii) Certificados de participación en fondos mutuos de inversión en valores, iii) Certificados de participación en Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles (FIRBI) y Certificados de participación en Fideicomisos de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces (FIBRA), y iv) Facturas negociables. La referida exoneración será aplicable siempre que concurran ciertos requisitos.

A través de la Ley N° 31662, publicada el 30 de diciembre de 2022, a partir de enero del 2023 se deja fuera de la exoneración de la Ley N° 30341 a las personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas que estuvieron incluidos hasta el 2022, puesto que partir de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 la exoneración es aplicable para personas naturales y sucesiones indivisas o sociedad conyugal que optó por tributar como tal y hasta las primeras 100 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la ganancia de capital generada en cada ejercicio gravable.

Asimismo, la Ley N° 31106 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 las exoneraciones contenidas en el artículo 19° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mediante Ley N° 32218 se modifica a Ley del Impuesto a la Renta incorporando inafectaciones de intereses y ganancias de capital provenientes de: i) Operaciones de reporte donde los valores que recibe el enajenante son Letras del Tesoro Público emitidas por la Republica del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú. ii) Enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público.

Sistema de arrastre de Pérdidas Tributarias

- I. El régimen de pérdidas tributarias regulados en el artículo 50° de la Ley del Impuesto a la Renta, establece 2 sistemas de compensación de pérdidas tributarias:

Sistema A que consiste en la utilización de la pérdida tributaria generada desde el año de su devengo y con un plazo máximo de cuatro años para su utilización, luego de ese plazo se considera que dicha pérdida ha prescrito. El sistema B establece que la pérdida tributaria arrastrable no prescribe y que podrá ser utilizada hasta que se agote, compensando solo el 50% de la materia imponible que se genere en el ejercicio.

La ocasión de la elección de la pérdida tributaria arrastrable se dará con motivo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta en el primer año de su generación y no estará sujeta a modificaciones posteriores sino hasta que agoten o extingan las pérdidas.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1481 publicado el 8 de mayo de 2020, de manera excepcional el plazo de arrastre de pérdidas bajo el sistema A) de compensación de pérdidas, únicamente para la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana obtenida en el ejercicio gravable 2020, será de cinco años.

El Banco optó por acogerse al Sistema B y reconoció el activo por impuesto a la renta diferido relacionado a la pérdida tributaria arrastrable que se considera será recuperada con las utilidades generadas en los próximos ejercicios fiscales suficiente para compensar la pérdida, el cual asciende a miles de S/ 155,470 y S/ 238,217 al 31 diciembre de 2025 y 2024, ver nota 25.

En miles de soles	2025	2024
	S/000	S/000
2021	155,470	238,217
Saldo acumulado	155,470	238,217

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, El Banco reconoció el activo por impuesto a la renta diferido relacionado a la pérdida tributaria arrastrable por miles de S/ 45,864 y miles de S/70,274, respectivamente, pues se considera será recuperada con las utilidades generadas en los próximos ejercicios fiscales (nota 25).

Medidas para la aplicación de la Cláusula Anti-elusiva General contenida en la Norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario.

- J. A través del Decreto Legislativo N° 1422 se ha establecido el procedimiento para la aplicación de la referida Cláusula Anti-elusión General (CAG), señalándose fundamentalmente que: (i) es aplicable sólo en procedimientos de fiscalización definitiva en que se revisen actos, hechos o situaciones producidos desde el 19 de julio de 2012; (ii) para su aplicación debe haber previa opinión favorable de un comité revisor integrado por funcionarios de la propia SUNAT, no siendo recurrible dicha opinión; (iv) los procedimientos de fiscalización definitiva en los que se aplique la CAG no están sujetos al plazo de un (1) año para requerir información a los fiscalizados.

Con fecha 6 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N°145-2019-EF, mediante el cual se aprueban los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti - elusiva general contenida en la Norma XVI del Código Tributario ("CT"); con lo cual se entiende cumplido el requisito para levantar la suspensión establecida por la Ley 30230 para la aplicación de dicha norma. Asimismo, se ha adecuado el Reglamento Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT para tal fin.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000184-2021/SUNAT publicada el 13 de diciembre de 2021 se designó a los miembros del Comité Revisor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a que se refiere el artículo 62-C del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el cual señala que al aplicar la Norma Antielusiva en un procedimiento de fiscalización, se debe remitir un informe juntamente con el expediente de fiscalización al Comité Revisor.

Responsabilidad solidaria de los representantes legales y Directores de las Sociedades

- K. A partir del 14 de setiembre de 2018, ha quedado establecido, mediante el Decreto Legislativo N° 1422 que, cuando un sujeto fiscalizado sea sujeto de la Cláusula Anti-elusiva General (CAG), se considera automáticamente que existe dolo, negligencia grave o abuso de facultades respecto de sus representantes legales, salvo prueba en contrario. La referida responsabilidad solidaria se atribuirá a dichos representantes siempre que hayan colaborado con el diseño o aprobación o ejecución de actos, situaciones o relaciones económicas con propósito elusivo.

La norma precitada involucra también a los miembros del Directorio de sociedades, al señalarse que a dichos sujetos les corresponde definir la estrategia tributaria de las sociedades en las cuales son directores, debiendo éstos decidir la aprobación o no de actos, situaciones o relaciones económicas a realizarse en el marco de la planificación fiscal, siendo indelegable - según la norma en comentario - esta atribución de los directores.

Se otorgó a los miembros del Directorio de sociedades domiciliadas, un plazo que vence el 29 de marzo de 2019 para ratificar o modificar los actos, situaciones o relaciones económicas realizados en el marco de la planificación fiscal, e implementados al 14 de setiembre de 2018 que sigan teniendo efecto tributario hasta la actualidad.

No obstante el referido plazo máximo señalado para el cumplimiento de dicha obligación formal, y considerando la referida responsabilidad solidaria atribuible tanto a representantes legales como a directores, así como la falta de definición del término planificación fiscal será crítico revisar todo acto, situación o relación económica que haya (i) incrementado atributos fiscales; y/o, (ii) generado un menor pago de tributos por los ejercicios antes mencionados, a fin de evitar la atribución de responsabilidad solidaria tributaria, tanto a nivel administrativo como incluso penal, dependiendo del criterio del agente fiscalizador, en caso de aplicarse la CAG a la sociedad que sea materia de una intervención fiscal por parte de la SUNAT.

Modificaciones tributarias de mayor relevancia vigentes a partir del 1 de enero de 2024

- L. Información relacionada con beneficiarios finales

En el marco de las normas para fortalecer la lucha contra la evasión y elusión fiscal así como contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a partir del 3 de agosto de 2018 se encuentran vigentes las disposiciones introducidas a través del Decreto Legislativo N° 1372 que obligan a brindar a las autoridades competentes, a través de una declaración jurada de beneficiarios finales, información relacionada con dichos sujetos, esto es, a revelar mediante dicha declaración quiénes son las personas naturales que efectivamente tienen la propiedad o control en personas jurídicas o entes jurídicos. Así, será obligatorio informar aspectos como (i) identificación del beneficiario final; (ii) la cadena de titularidad con la respectiva documentación de sustento; (iii) identificación de los terceros que cuentan con dicha información, de ser el caso. Se señala además que la información relacionada a la identificación de los beneficiarios finales de las personas jurídicas y entes jurídicos que se proporcione a las autoridades competentes en el marco de estas normas no constituye violación al secreto profesional ni tampoco está sujeta a las restricciones sobre revelación de información derivadas de la confidencialidad impuesta por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria.

Asimismo, mediante Resolución de Superintendencia N° 041-2022/SUNAT, vigente desde el 25 de marzo de 2022, se establecieron los nuevos sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los ejercicios 2022 y 2023 (siempre que no hayan declarado en diciembre de 2019).

Los entes jurídicos se encontraron obligados a presentar la Declaración Jurada de Beneficiario Final conforme al cronograma de vencimiento de obligaciones mensuales del período de diciembre de 2022; no obstante, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000278-2022/SUNAT se aplazó dicho vencimiento al período diciembre de 2023.

La Resolución de Superintendencia N° 000236-2023/SUNAT permite un medio alternativo al medio físico para la presentación del Beneficiario Final, el formato que contiene la información del beneficiario final puede constar en un documento electrónico que cuente con la firma digital del beneficiario final. Además, se amplió el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Beneficiario Final en los entes jurídicos hasta el 30 de junio del 2024.

Debe tenerse en consideración que, de no presentarse la declaración jurada informativa que contiene la información relacionada al beneficiario final, incurrirán en responsabilidad solidaria los representantes legales de la entidad que omitió cumplir con la presentación de dicha declaración.

M. Depreciación de activos

Mediante el Decreto Legislativo N° 1488 Régimen Especial de Depreciación y normas modificatorias, se incrementa los porcentajes de depreciación de los activos adquiridos durante los años 2020, 2021 y 2022 con el fin de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez dada la actual coyuntura económica por efectos del COVID-19.

La Ley N° 31107, modificó el Decreto Legislativo N° 1488, en donde se estableció que durante los ejercicios gravables 2021 y 2022, los edificios y construcciones que al 31 de diciembre de 2020 tengan un valor por depreciar se depreciarán a una tasa anual del 20%. Esta disposición se aplicó a aquellos activos fijos utilizados en establecimientos de hospedaje, agencias de viaje y turismo, restaurantes y servicios afines, así como en la realización de espectáculos públicos culturales no deportivos. Además, se especificó que los vehículos de transporte terrestre afectos a estas actividades podrán depreciarse a una tasa anual del 33.3% durante los mismos ejercicios gravables.

Asimismo, mediante Ley N° 31652, se aprobó un nuevo Régimen Especial de Depreciación, mediante el cual se incrementa los porcentajes de depreciación para los contribuyentes que adquieran edificaciones y construcciones durante los años 2023 y 2024 (no aplica para bienes construidos total o parcialmente antes del 01 de enero de 2023).

N. Sujetos sin capacidad operativa (SSCO)

Mediante Decreto Legislativo N°532, publicado el 19 de marzo de 2022 y vigente a partir del 1 de enero de 2023, se reguló el procedimiento de atribución de la condición de Sujeto sin Capacidad Operativa-SSCO, en el marco de la lucha contra la evasión tributaria.

En ese sentido, se definió como SSCO, a aquel sujeto, que, si bien figura como emisor de los comprobantes de pago o de los documentos complementarios, no tiene los recursos económicos, financieros, materiales, humanos y/u otros, o estos no resultan idóneos, para realizar las operaciones por las que se emiten dichos documentos.

Mediante, Decreto Supremo N°319-2023-EF se aprobó el Reglamento del procedimiento de atribución de la condición de SSCO.

Es importante destacar que las operaciones comerciales realizadas con un SSCO tienen implicancias tributarias: no se podrá ejercer el derecho al crédito fiscal para efectos del IGV, ni sustentar costo o gastos para efectos del IR.

Mediante Resolución de Superintendencia N°302-2024/SUNAT se establece que los Sujetos sin Capacidad Operativa (SSCO) no pueden emitir comprobantes de pago, solo boletas de venta y notas vinculadas. Así mismo, SUNAT publicará una lista mensual de SSCO. El 31 de diciembre del 2024 se publicó la primera relación de los SSCO en la página web de SUNAT.

O. IGV y servicios digitales

El decreto legislativo N°1623, publicado el 4 de Agosto del 2024 modificó la Ley del IGV e ISC implementando el gravamen del impuesto para las personas que no realicen actividad empresarial por la utilización de servicios digitales en el país prestados por sujetos no domiciliados y a la importación de bienes intangibles a través de internet. Así mismo se designa a las empresas del Sistema financiero como facilitadores de pago.

El Decreto Legislativo N°1644, publicado el 13 de septiembre de 2024, modificó la Ley de IGV e ISC, ampliando su ámbito a los juegos a distancia y apuestas deportivas en línea. Esta norma establece una tasa del 1% sobre el monto apostado o jugado por el jugador. Además, se incorporan dentro del ámbito del ISC cuando son realizados por plataformas tecnológicas operadas por personas jurídicas extranjeras y consumidos en el país por jugadores con residencia habitual en Perú. En estos casos, el jugador será considerado el contribuyente responsable del pago del impuesto, independientemente de si la plataforma está inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

El decreto supremo N° 254-2024-EF, publicado el 14 de diciembre de 2024, aprueba el Reglamento del ISC a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas. Se regula la determinación de la base imponible, los tipos de cambios aplicables y la declaración, pago, compensación y devolución de los pagos indebidos

P. Modificaciones sobre la anotación de comprobantes y ejercicio del crédito fiscal

Mediante el Decreto Legislativo N.º 1669, publicado el 28 de septiembre de 2024, se modificó la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) y la Ley N.º 29215, enfocándose en la anotación de comprobantes de pago y el ejercicio del crédito fiscal. Anteriormente, los contribuyentes tenían un plazo de 12 meses para registrar los comprobantes de pago que otorgaban derecho al crédito fiscal. Con la nueva normativa, este plazo se ha reducido, estableciendo los siguientes plazos para la anotación de los comprobantes:

- Comprobantes electrónicos: deben ser anotados en el Registro de Compras en el mismo mes de su emisión o del pago del impuesto correspondiente.
- Comprobantes físicos: deben ser anotados hasta dos meses siguientes al mes de su emisión o del pago del impuesto.
- Operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT): la anotación debe realizarse hasta tres meses siguientes al mes de emisión del comprobante.

Si los comprobantes no se anotan dentro de estos plazos, se pierde el derecho al crédito fiscal correspondiente. Sin embargo, no se perderá el derecho al crédito fiscal si la anotación se efectúa antes de que la SUNAT requiera al contribuyente la exhibición y/o presentación de su Registro de Compras.

Q. Operaciones de reporte y ETFs

Mediante la Ley N.º 32218, promulgada el 29 de diciembre de 2024, se modificó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, incorporando en el literal h) del artículo 18 dos nuevos supuestos de intereses y ganancias de capital inafectos al impuesto a la renta.

- Operaciones de reporte: A partir del 1 de enero de 2025, fecha de entrada en vigor de esta ley, estarán exentos del impuesto a la renta los intereses y ganancias de capital provenientes de operaciones de reporte en las cuales los valores que el adquirente recibe del enajenante sean letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, así como bonos y otros títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.
- Enajenación de ETF: la exoneración se extiende a los intereses y ganancias de capital derivados de la enajenación de unidades de participación de Fondos Bursátiles o Exchange Traded Funds (ETF) que tengan como objetivo replicar la rentabilidad de índices de acceso público, construidos sobre la base de letras del Tesoro Público emitidas por la República del Perú, y bonos y títulos de deuda emitidos por la República del Perú bajo el Programa de Creadores de Mercado o su mecanismo sustituto, o en el mercado internacional a partir del año 2003.

R. Perfil de cumplimiento

Mediante el Decreto Legislativo N°1535 y su reglamento Decreto Supremo 320-2023-EF, publicadas el 19 de marzo de 2022 y 30 de diciembre del 2023 respectivamente, la SUNAT ha implementado el Perfil de Cumplimiento Tributario (PCT), un sistema de calificación dirigido a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría. Este perfil tiene como objetivo promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y permitir tratamientos diferenciados según el nivel de cumplimiento asignado.

La implementación del PCT se está llevando a cabo de manera gradual. En julio de 2024, se inició una etapa de prueba que comprende cuatro calificaciones trimestrales de carácter informativo, sin efectos legales para los contribuyentes. Durante esta fase, no es necesario que los contribuyentes presenten descargos relacionados con su calificación.

La calificación asignada por la SUNAT surtirá efectos legales a partir de julio de 2025. Esto implica que los contribuyentes con una calificación baja podrían enfrentar medidas como la imposición de medidas cautelares previas, la extensión del plazo para que surta efecto una declaración jurada rectificatoria que determine un menor tributo, y posibles riesgos reputacionales tanto internos como externos.

S. Otros cambios relevantes

En el marco de la delegación de facultades para legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, dada al Poder Ejecutivo (Ley N°31380), el 30 de diciembre de 2021 se publicaron las primeras normas tributarias, incluyendo la normalización de precios para la estabilidad fiscal y la ampliación de las exoneraciones del impuesto sobre las ventas. entre las principales tenemos:

Extienden la vigencia de algunas exoneraciones y beneficios tributarios, específicamente los siguientes:

- Hasta el 31 de diciembre de 2025, la emisión de dinero electrónico no estará gravada con IGV. Enlace a la norma en comentario: Decreto Legislativo N°1519.
- Hasta el 31 de diciembre de 2024, se permite la devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas. Enlace a la norma en comentario: Decreto Legislativo N°1519.

Adicionalmente, la Ley N°31651 prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV.

Mediante el Decreto Supremo N°1516 publicado el 30 de diciembre de 2021 y vigente a partir del 31 de diciembre de 2021 se ha dispuesto uniformizar el costo por el acceso a la estabilidad prevista en los Convenios de Estabilidad Jurídica al amparo de los Decretos Legislativos N°662 y N°757, por consiguiente dicho decreto ha modificado el artículo 1° de la Ley N°27342 que regula dichos convenios, por tanto las empresas receptoras de inversión suscriban con el Estado, estabilizan el Impuesto a la Renta que corresponde aplicar de acuerdo con las normas vigentes al momento de la suscripción del convenio correspondiente, siendo aplicable la tasa vigente a que se refiere el primer párrafo del artículo 55° de la Ley del Impuesto a la Renta en ese momento más 2 (dos) puntos porcentuales.

El Decreto Legislativo N°1545, publicado el 15 de marzo del 2023, modifica el artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las rentas por intereses presuntos. En este sentido, se elimina la referencia de la tasa Libor y se la modifica a la TAMEX, asimismo, se dispone que los préstamos en moneda nacional y extranjera devengan un interés no inferior a la tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) y tasa activa de mercado promedio mensual en moneda extranjera (TAMEX) respectivamente, las cuales tendrán que ser multiplicadas por un factor de ajuste. El factor de ajuste puede ser actualizado por el MEF mediante decreto supremo.

- Para préstamos en moneda nacional el factor de ajuste es 0,42.
- Para préstamos en moneda extranjera el factor de ajuste es 0,65.

El Decreto Legislativo N° 1549, publicado el 24 de abril de 2023, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2026 la validez de las exoneraciones contenidas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

La Ley N°31735, publicada el 4 de mayo de 2023, modificó la Ley N°29230 que promueve la inversión pública regional y local con la participación del sector privado, según se detalla a continuación:

- i. El Certificado Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) puede utilizarse para cancelar cualquier obligación fiscal del Tesoro Público.
- ii. El límite del CIPRL para su aplicación contra el Impuesto sobre la Renta se incrementa hasta el 80%.
- iii. La tasa de actualización del CIPRL será ahora la tasa media de inflación de los últimos 12 meses.

El Decreto Supremo N°011-2024, publicado el 10 de febrero del 2024, modifica el reglamento de la Ley N° 29329, Ley que impulse la inversión pública regional y local con participación del sector privado. A continuación, mayor detalle:

- EL CIPRL Y CIPGN se puede aplicar a cualquier tributo cuya recaudación constituya un ingreso del Tesoro Público y que sea administrado por la SUNAT.
- Al término del ejercicio, la empresa que no ha utilizado el CIPRL o CIPGN pueden solicitar la emisión de nuevos por el valor de la tasa de la inflación acumulada los últimos 12 meses considerada en el Marco Macroeconómico Multianual.

La Resolución de Superintendencia N°000020-2023, publicada el 28 de junio de 2023, aprobó la facultad discrecional de no sancionar la infracción referida a la obligación de registrar el número de RUC en el material publicitario de bienes o servicios por el período comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. La Ley N° 32080, publicada el 02 de julio del 2024 elimina la obligación de consignar el número de RUC y la razón social en los documentos donde se ofrezcan bienes y servicios, incluidos los medios digitales (publicidad).

25 IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

El impuesto a la renta diferido ha sido calculado siguiendo el método del pasivo (nota 3.K) y se atribuye a las siguientes partidas:

En miles de soles	Saldos al 01.01.2024 S/000	(Debito) crédito en resultados S/000	Saldos al 31/12/2024 S/000	(Debito) crédito en resultados S/000	Saldos al 31/12/2025 S/000
Activo					
Provisiones genéricas para créditos directos	24,149	(424)	23,725	5,626	29,351
Recupero de pérdida tributaria	80,194	(9,920)	70,274	(24,410)	45,864
Cartera castigada	1,143	-	1,143	-	1,143
Provisión de vacaciones, incentivos y bonificaciones	1,331	(8)	1,323	2,591	3,914
Provisiones proveedores	-	-	-	4,303	4,303
Ingreso diferido por Comisiones de seguros	5,678	345	6023	(862)	5,161
Otros	7,590	(125)	7,465	(1,695)	5,770
	<u>120,085</u>	<u>(10,132)</u>	<u>109,953</u>	<u>(14,447)</u>	<u>95,506</u>
Pasivo					
Comisiones de fuerza de ventas	(6,217)	1,476	(4,741)	(935)	(5,676)
Otras cargas diferidas	(274)	217	(57)	(5)	(62)
Activo por impuesto a la renta diferido, neto	<u>113,594</u>	<u>(8,439)</u>	<u>105,155</u>	<u>(15,387)</u>	<u>89,768</u>

26 PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

De acuerdo con el Decreto Legislativo N°677, la participación de los trabajadores en las utilidades del Banco es del 5% de la renta neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la renta. Al 31 de diciembre de 2025, el Banco ha determinado una participación legal de los trabajadores por miles de S/4,382 (miles de S/1,254 al 31 de diciembre de 2024).

27 UTILIDAD POR ACCIÓN

A continuación, se muestra el cálculo del promedio ponderado de acciones y la utilidad por acción al 31 de diciembre de 2025 y de 2024:

<u>En miles de soles</u>	<u>Acciones en circulación S/000</u>	<u>Acciones base para el promedio S/000</u>	<u>Días de vigencia hasta el cierre del año S/000</u>	<u>Promedio ponderado de acciones comunes S/000</u>
Año 2025				
Saldo al 1 de enero de 2025	83,931	83,931	366	83,931
Saldo al 31 de diciembre de 2025	<u>83,931</u>	<u>83,931</u>	<u>-</u>	<u>83,931</u>
Utilidad neta del año 2025	-	-	-	97,526
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1.162</u>
Año 2024				
Saldo al 1 de enero de 2024	83,931	83,931	365	83,931
Saldo al 31 de diciembre de 2024	<u>83,931</u>	<u>83,931</u>	<u>-</u>	<u>83,931</u>
Utilidad neta del año 2024				46,935
Utilidad por acción básica y diluida (en soles)				0.559

28 TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los Estados Financieros del Banco incluyen las transacciones con Partes Vinculadas, las cuales comprenden a la entidad controladora, vinculadas, otras partes relacionadas, directores y ejecutivos clave del Banco, conforme a lo establecido en la NIC 24. Todas las transacciones con partes vinculadas se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado disponibles para terceros no vinculados.

Al 31 de diciembre de 2025, el Banco mantiene una cuenta por pagar vinculada por refacturación al Banco Santander por miles de S/ 3,830.

29 CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Banco clasifica sus activos y pasivos financieros por categorías de acuerdo con lo indicado en la nota 3.A. A continuación, se presenta la clasificación de los activos y pasivos financieros al 31 de diciembre:

En miles de soles	Nota	Préstamos y partidas por cobrar S/000	Pasivos a costo amortizado S/000	Disponible para la venta		Otros pasivos (a) S/000	Total S/000
				Al costo S/000	A valor razonable S/000		
2025							
Activo							
Disponible	5	267,668	-	-	-	-	267,668
Fondos Interbancarios		10,001	-	-	-	-	10,001
Inversiones disponibles para la venta	6	-	-	-	116,987	-	116,987
Cartera de créditos, neto	7	2,115,908	-	-	-	-	2,115,908
Cuentas por cobrar, neto	8	18,886	-	-	-	-	18,886
Otros activos, neto	11	8,136	-	-	-	-	8,136
		<u>2,420,599</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>116,987</u>	<u>-</u>	<u>2,537,586</u>
Pasivo							
Obligaciones con el público	12	-	-	-	-	1,279,466	1,279,466
Adeudos y obligaciones financieras	13	-	436,099	-	-	-	436,099
Cuentas por pagar	14	-	-	-	-	89,004	89,004
Otros pasivos	14	-	-	-	-	1,474	1,474
		<u>-</u>	<u>436,099</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,369,944</u>	<u>1,806,043</u>
2024							
Activo							
Disponible	5	291,759	-	-	-	-	291,759
Inversiones disponibles para la venta	6	-	-	248	155,923	-	156,171
Cartera de créditos, neto	7	2,064,414	-	-	-	-	2,064,414
Cuentas por cobrar, neto	8	20,328	-	-	-	-	20,328
Otros activos, neto	11	6,377	-	-	-	-	6,377
		<u>2,382,878</u>	<u>-</u>	<u>248</u>	<u>155,923</u>	<u>-</u>	<u>2,539,049</u>
Pasivo							
Obligaciones con el público	12	-	-	-	-	1,277,546	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	13	-	577,221	-	-	-	577,221
Cuentas por pagar	14	-	-	-	-	51,731	51,731
Otros pasivos	14	-	-	-	-	6,212	6,212
		<u>-</u>	<u>577,221</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,335,489</u>	<u>1,912,710</u>

(a) Incluye los pasivos financieros cuyo valor razonable corresponde al valor en libros según el Oficio Múltiple N°43078-2014-SBS y N°1575-2014-SBS.

30 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

El Banco cuenta con una sólida cultura de riesgos a lo largo de toda la organización y gestiona los riesgos inherentes a su actividad con un modelo de tres líneas de defensa. La administración de los riesgos es una responsabilidad compartida por todos los empleados, y es un componente principal la diversificación de los riesgos a través de las diferentes líneas de negocio, productos e industrias. La primera línea está constituida por aquellos estamentos que asumen los riesgos, la segunda línea con las funciones de riesgos y control, y la tercera línea con las funciones de auditoría.

La gestión de los riesgos inherentes antes indicados comprende la administración de los principales riesgos:

- **Riesgo de crédito:** Es la posibilidad de pérdida por incapacidad o falta de voluntad de los deudores, contraparte o terceros obligados para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- **Riesgo de mercado:** Es la posibilidad de pérdida en posiciones dentro y fuera del balance derivada de variaciones en las condiciones de mercado; incluye generalmente los siguientes tipos de riesgo; cambiario, valor razonable por tipo de interés, de precio entre otros.
- **Riesgo de liquidez:** Es la posibilidad de pérdida por incumplir los requerimientos de financiamiento y de aplicación de fondos que surgen de los descalces de flujo de efectivo.
- **Riesgo operativo:** Es el riesgo de pérdida, directa o indirecta, al cual el Banco está expuesta debido a eventos externos, errores humanos o deficiencias o fallas en los procesos, procedimientos, sistemas o controles. El riesgo operativo incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y el riesgo de la reputación.

La actual gestión de riesgo permite identificar, medir y evaluar el retorno sobre los riesgos, buscando obtener mayor valor para los accionistas. Con el fin de asegurar que los objetivos estratégicos se logren, la gestión del riesgo está enmarcada por el Marco de Apetito de Riesgo, aprobado por la organización, asegurando un balance apropiado entre riesgo - rentabilidad. El Marco de Apetito por Riesgo tiene como propósito principal proporcionar un conjunto integrado de políticas, lineamientos y principios con el fin de garantizar que existan los procesos necesarios para controlar y mitigar los riesgos a los que el Banco se encuentra expuesto, determinando el monto y tipos de riesgos que acepta asumir.

Para la adecuada administración de los riesgos, el Banco cuenta con una serie de premisas fundamentales, tales como (i) un adecuado gobierno corporativo, (ii) políticas y límites de riesgos alineados y actualizados y (iii) monitoreo de riesgos.

(i) Adecuado gobierno corporativo

Los órganos que soportan el gobierno corporativo son:

Directorio

El Directorio del Banco es responsable de dar los principales lineamientos con el fin de mantener una administración eficaz de riesgos soportada por la Casa Matriz, establecer una adecuada gestión integral de riesgos y de propiciar un ambiente interno que facilite el desarrollo de la gestión de riesgos apoyándose en el Comité de Gestión Integral de Riesgos y el Comité de Auditoría.

Comités ejecutivos

Comprende a los siguientes comités: Comité de Activos y Pasivos - ALCO, el Comité de Control de Riesgos, Foro de Riesgo de Crédito, Foro de Riesgo de Modelos y Comité de Cobranzas y QA.

Dirección de Riesgos y Cobranzas

Es responsable de proponer e implementar las políticas, metodologías y procedimientos para una gestión integral de riesgos, identificando, monitoreando y mitigando el riesgo; así como, controlando los distintos tipos de riesgos a los que el Banco se encuentra expuesto.

La Dirección de Riesgos y Cobranzas está conformada por las siguientes unidades: Estrategia y Pricing, Cobranzas, Risk Analytics, Data Management y Modelos y Campañas. Así mismo se recibe un soporte corporativo en Riesgos No Financieros y Riesgo de Mercado por el lado del Banco Santander.

(ii) Políticas y límites de riesgos alineados y actualizados

Las políticas toman en consideración las recomendaciones de las distintas unidades de riesgos, auditoría interna, negocios, las mejores prácticas para el manejo de las industrias, requerimientos regulatorios y de casa matriz, así como las recomendaciones de la alta dirección del Banco. Las políticas del Banco se encuentran enmarcadas por el Marco de Apetito por Riesgo y establecen los límites y controles dentro de los cuales puede llevar a cabo sus operaciones.

Las políticas del Banco son revisadas y aprobadas por el Directorio o por los comités y foros que cuentan con autonomía delegada. Estas brindan una descripción de los tipos de exposición, responsabilidades y condiciones con las que el Banco está dispuesto a hacer negocios, con el fin de garantizar el apropiado conocimiento de los clientes, productos, mercados y comprender completamente los riesgos asociados a cada actividad.

(iii) Monitoreo de riesgos

Las políticas del Banco son revisadas y aprobadas por el Directorio o por los comités y foros que cuentan con autonomía delegada. Estas brindan una descripción de los tipos de exposición, responsabilidades y condiciones con las que el Banco está dispuesto a hacer negocios, con el fin de garantizar el apropiado conocimiento de los clientes, productos, mercados y comprender completamente los riesgos asociados a cada actividad.

A continuación, se describen las principales actividades y procesos con los que cuenta la el Banco para una adecuada administración de Riesgos:

A. Riesgo de crédito

i. Ciclo de vida: Admisión, seguimiento y cobranza

Las unidades de riesgos tienen la responsabilidad de diseñar e implementar estrategias y políticas para lograr una cartera de créditos acorde a los parámetros de calidad crediticia y el apetito de riesgo. Las unidades de adjudicación son las encargadas de admitir y evaluar las solicitudes de créditos, con un enfoque del riesgo versus rentabilidad. Asimismo, para administrar los portafolios del Banco, se realiza el seguimiento a los créditos con el fin de minimizar futuras pérdidas. En cuanto a los modelos de cobranza aplicados en el Banco, se establecen estrategias basadas en riesgo que optimicen los recursos disponibles para la cobranza buscando la mayor efectividad de los mismos.

Como soporte a las funciones descritas, el Banco cuenta con modelos de scores y segmentaciones analíticas por portafolios, así como de un set de indicadores mensuales y diarios que le permite tomar acciones oportunas sobre desviaciones del riesgo esperado de los portafolios.

ii. Administración de las garantías

Las garantías también son consideradas como mitigantes del riesgo crediticio; sin embargo, los créditos no se otorgan por el monto o calidad de garantías sino por la capacidad de pago del deudor. Si bien, las garantías disminuyen el riesgo por pérdida para el Banco, las garantías no deben estar vinculadas a la primera fuente de repago.

El valor de las garantías es establecido por medio de tasaciones actualizadas, dichas tasaciones son realizadas por Peritos Tasadores independientes calificados por el Banco, los mismos que deben cumplir con los estándares y buenas prácticas requeridas.

Adicionalmente, el Banco clasifica las garantías de acuerdo a lo establecido por la SBS, en la Resolución SBS N° 11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de Provisiones”, como sigue:

- Garantías Preferidas.
- Garantías Preferidas de muy rápida realización.
- Garantías Preferidas autoliquidables.

Sobre las garantías por programas de gobierno, durante el 2025 se mantuvo la cobertura para los programas del gobierno en los que participó el Banco como FAE-Mype, en sus dos versiones: (1) Créditos reprogramados con un nivel de cobertura entre 30% y 70% y (2) Créditos nuevos con un porcentaje de cobertura de 98%; y Reactiva Perú con un porcentaje de cobertura de 98%.

A continuación, se muestra las porciones de créditos cubiertas por cada tipo de garantía al 31 de diciembre de:

En miles de soles	Nota	2025	2024
Créditos con primera garantía mobiliario o con fideicomiso en garantía inscrita en registro públicos		127	347
Créditos con garantía de primera hipoteca o con fideicomiso en garantía inscrito en registros públicos sobre los inmuebles		34,866	22,908
Créditos con garantías no preferidas		20,349	10,255
Créditos con responsabilidad en subsidiaria		960	1,053
Créditos sin garantías		2,307,258	2,314,091
Total créditos	7	2,363,560	2,348,654

iii. Calificación crediticia

Se manejan modelos de scoring internos y externos que reflejan la fortaleza de los clientes en base a la probabilidad de “default” y pago. Asimismo, este “score” determina las estrategias que se utilizarán con los clientes, basadas en el riesgo de cada uno.

Junto a estas herramientas analíticas, el Banco utiliza la clasificación crediticia regulatoria de los deudores, la cual determina el requerimiento de provisión de los clientes.

iv. Clasificación crediticia regulatoria del deudor

La clasificación crediticia regulatoria de los deudores, se efectúa de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos por la SBS, en la Resolución SBS N° 11356-2008 “Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la exigencia de Provisiones” y sus modificatorias, la cual establece las siguientes cinco (5) categorías para clasificar a los deudores de la cartera de créditos No Minoristas (Corporativos, Grandes y Medianas empresas) y Minoristas (Pequeñas empresas, Microempresas, Consumo e Hipotecario):

- Normal (0)
- Con Problemas potenciales (1)
- Deficiente (2)
- Dudoso (3)
- Pérdida (4)

v. Deterioro de la cartera de créditos

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, con base a lo establecido en la Resolución SBS N° 7036-2012, el Banco ha clasificado sus créditos deteriorados y no deteriorados considerando los siguientes criterios:

- **Créditos no vencidos ni deteriorados**

Comprenden aquellos créditos directos que actualmente no tienen características de morosidad y están relacionados con clientes con categoría de riesgo normal o con problemas potenciales.

- **Créditos vencidos no deteriorados**

Comprenden los créditos vencidos de clientes con categoría de riesgo normal o con problemas potenciales.

- **Créditos deteriorados**

Para créditos no minoristas comprende a los créditos de clientes con categoría de riesgo deficiente, dudoso o pérdida y a los créditos que tengan la situación de refinanciados, reestructurados o en cobranza judicial.

Para créditos minoristas comprende a los créditos de clientes con atraso mayor a 90 días, clientes con categoría de riesgo deficiente, dudoso o pérdida y a los créditos que tengan la situación de refinanciados, reestructurados o en cobranza judicial.

Al 31 de diciembre, los créditos deteriorados y no deteriorados, por tipo de crédito, se clasifican como sigue:

En miles de soles	2025		Crédito hipotecarios para vivienda S/000	Total S/000	%
	Crédito pequeñas y micro empresas S/000	Crédito de consumo S/000			
Créditos no vencidos ni deteriorados					
Normal	2,250	1,958,451	52,442	2,013,143	85
CPP	205	73,443	912	74,560	3
Créditos vencidos no deteriorados					
Normal	-	5	192	197	-
CPP	-	21	2	23	-
Créditos deteriorados					
Normal	-	12	-	12	-
CPP	-	1	-	1	-
Deficiente	273	66,765	349	67,387	3
Dudoso	692	111,741	573	113,006	5
Pérdida	2,796	92,435	-	95,231	4
Cartera bruta	6,216	2,302,874	54,470	2,363,560	100
Menos: provisiones	(20,409)	(261,791)	(568)	(282,768)	-
Total neto	(14,193)	2,041,083	53,902	2,080,792	100

Al 31 de diciembre de 2025, los créditos refinanciados ascienden a miles de S/ 146,022 de los cuales miles de S/ 39,747 están clasificados como créditos no vencidos ni deteriorados y miles de S/ 106,275 como créditos deteriorados.

En miles de soles	2024				
	Crédito pequeñas y micro empresas S/000	Crédito de consumo S/000	Crédito hipotecarios para vivienda S/000	Total S/000	%
Créditos no vencidos ni deteriorados					
Normal	3,211	1,866,752	31,011	1,900,974	81
CPP	724	87,469	866	89,059	4
Créditos vencidos no deteriorados					
Normal	-	5	100	105	-
CPP	-	3	2	5	-
Créditos deteriorados					
Normal	-	12	-	12	-
CPP	-	1	-	1	-
Deficiente	598	80,956	368	81,922	3
Dudoso	1,653	155,203	403	157,259	7
Pérdida	3,921	115,391	5	119,317	5
Cartera bruta	<u>10,107</u>	<u>2,305,792</u>	<u>32,755</u>	<u>2,348,654</u>	<u>100</u>
Menos: provisiones	<u>(21,852)</u>	<u>(295,911)</u>	<u>(418)</u>	<u>(318,181)</u>	<u>-</u>
Total neto	<u>(11,745)</u>	<u>2,009,881</u>	<u>32,337</u>	<u>2,030,473</u>	<u>100</u>

Al 31 de diciembre de 2024, los créditos refinanciados ascienden a miles de S/194,984 de los cuales miles de S/42,632 están clasificados como créditos no vencidos ni deteriorados y miles de S/152,352 como créditos deteriorados

Asimismo, al 31 de diciembre, los créditos vencidos no deteriorados por tipo de crédito, días de atraso y el valor de sus garantías relacionadas se muestran a continuación:

En miles de soles	Días de atraso					Total S/000	Valor de las garantías S/000
	0 a 15 S/000	16 a 30 S/000	31 a 60 S/000	61 a 90 S/000	Más de 90 S/000		
2025							
Consumo no revolvente	-	-	-	-	-	-	-
Consumo revolvente Hipotecario	-	20	3	2	-	25	-
	174	18	2	-	-	194	(181)
Subtotal minorista	174	38	5	2	-	219	(181)
2024							
Consumo no revolvente	1	1	-	-	-	2	-
Consumo revolvente Hipotecario	-	-	2	2	-	4	-
	100	-	2	-	-	102	(130)
Subtotal minorista	101	1	4	2	-	108	(130)

vi. Stock de Voluntarias

La sólida cobertura de provisiones que mantiene el banco es resultado de una política saludable y consistente de constitución de provisiones voluntarias, orientada a anticipar posibles riesgos no esperados y fortalecer la capacidad de absorción de pérdidas crediticias potenciales en momentos de crisis. Esta estrategia permite enfrentar eventuales deterioros de la cartera crediticia sin afectar de manera significativa la solvencia ni la estabilidad de los resultados, reflejando una gestión prudente y responsable del riesgo.

A continuación, se muestra la cobertura los créditos deteriorados al 31 de diciembre, tomando en consideración las garantías y provisiones constituidas relacionadas con dichos créditos:

En miles de soles	Créditos pequeñas y micro empresas S/000	Créditos de consumo S/000	Créditos hipotecarios para vivienda S/000	Total
2025				
Créditos deteriorados		3,761	270,954	275,637
Valor de las garantías		2,161	135	3,284
Provisiones por deterioro		(3,214)	(176,145)	(179,532)
2024				
Créditos deteriorados		6,172	351,563	358,511
Valor de las garantías		3,436	168	4,677
Provisiones por deterioro		(4,332)	(228,709)	(233,211)

Las garantías fueron consideradas para el cálculo de las provisiones crediticias por deterioro de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución SBSN° 11356-2008 y sus modificatorias.

vii. Castigo de créditos

Al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, el Banco mantiene créditos castigados, los cuales se presentan en cuentas de orden; el movimiento de los mismos se muestra a continuación:

En miles de soles	2025 S/000	2024 S/000
Saldo inicial	4,705,591	4,383,389
Castigos	295,288	407,960
Recuperación en efectivo	(42,116)	(47,909)
Condonaciones	(38,387)	(37,887)
Diferencia en cambio	(2,199)	307
Otros	(248)	(269)
Saldo final	4,917,929	4,705,591

viii. Concentración de activos financieros expuestos a riesgo de crédito

Al 31 de diciembre, los activos financieros están distribuidos en las siguientes áreas geográficas:

En miles de soles	Préstamo y partidas por cobrar S/000	Disponible para la venta		
		Al costo S/000	Al valor razonable S/000	Total S/000
2025				
Perú	2,419,342	-	116,987	2,536,329
Estados Unidos	1,258	-	-	1,258
	2,420,600	-	116,987	2,537,587
2024				
Perú	2,380,846	248	155,923	2,537,017
Estados Unidos	2,032	-	-	2,032
	2,382,878	248	155,923	2,539,049

Al 31 de diciembre, el Banco mantenía la siguiente distribución de créditos directos por sectores económicos:

En miles de soles	2025		2024	
	S/000	%	S/000	%
Consumo	2,302,874	97%	2,305,792	98%
Comercio	2,403	1%	3,853	1%
Manufactura	777	-	1,227	-
Hotelería y restaurantes	630	-	1,020	-
Negocios de bienes raíces y servicio de arrendamiento	180	-	390	-
Educación, servicios y otros	1,599	-	2,437	-
Transporte	415	-	820	-
Hipotecario	54,470	2%	32,756	1%
Otros sectores	212	-	359	-
	2,363,560	100%	2,348,654	100%

B. Riesgo de mercado

El Riesgo de Mercado es el que se genera por la fluctuación en los precios de mercado, tales como tasas, precios de acciones, tipo de cambio y spreads crediticios, que afecta los ingresos o el valor de la cartera de instrumentos financieros del Banco. El objetivo de la gestión de riesgos de mercado es identificar los riesgos, evaluarlos y controlar su exposición dentro de parámetros de apetito y tolerancia al riesgo, aceptables para el Directorio, que aseguren su solvencia al mismo tiempo que se optimiza el retorno ajustado por riesgo.

i. Gestión de los riesgos de tasa de interés

Es el riesgo de pérdida debido a variaciones en las tasas de interés. El Banco, a través de la Tesorería, administra activamente sus exposiciones al riesgo de tasa de interés con el fin de mejorar sus ingresos netos por intereses dentro de las políticas de tolerancia al riesgo establecidas.

El riesgo de tasa de interés se presenta porque, el Banco toma posiciones que son afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés del mercado sobre su situación financiera y los flujos de caja. Los márgenes de interés pueden incrementarse como resultado de tales cambios, pero pueden disminuir o generar pérdidas en caso de producirse movimientos inesperados. Este riesgo afecta los siguientes instrumentos: títulos de deuda, préstamos y depósitos. Los riesgos de tasa de interés se gestionan a través del uso de una estructura de límites y alertas que incluye indicadores de sensibilidad de ingresos y valor, análisis de brechas y escenarios de estrés.

La exposición al riesgo de tasas de interés en cada moneda se gestiona a través de:

- El análisis por brechas de descalce de tasa de interés.
- El análisis de sensibilidad, el cual sirve para evaluar los efectos de las fluctuaciones en las tasas de interés sobre el margen financiero actual.
- Simulación de escenario de estrés para tasas de interés, el cual permite analizar el impacto que podría tener en el Banco, ante un cambio extraordinario en las tasas.

Los riesgos de mercado que surgen por las actividades de financiamiento e inversión son identificados, gestionados y controlados como parte del proceso de gestión de activos y pasivos del Banco, especialmente el riesgo de tasa de interés.

El análisis de sensibilidad evalúa el efecto sobre los ingresos y sobre el valor económico del patrimonio, de los cambios en las tasas de interés, tanto de movimientos paralelos positivos o negativos, como de cambios no paralelos.

El análisis de brechas es usado para evaluar la sensibilidad de los descalces de reprecio en el portafolio estructural o non-trading. Los activos, pasivos y posiciones fuera de balance son distribuidos por plazo de reprecio. Aquellos con vencimiento contractual se asignan al plazo menor entre su vencimiento y la fecha de reprecio, mientras que los productos sin vencimiento contractual se asignan entre tramos, basados en su comportamiento histórico.

El riesgo de tasa de interés en el portafolio estructural es generado principalmente por los descalces por plazo y moneda de la cartera de préstamos. El riesgo de tasa de interés se gestiona dentro del marco de políticas aprobadas por el Directorio y de límites globales, que se hacen explícitos en el documento Marco para el Apetito por Riesgo y que tienen por objeto mantener bajo control el riesgo de los ingresos netos por intereses, así como del valor patrimonial.

La utilización de estos límites es reportada de forma mensual al Comité de Activos y Pasivos (ALCO), al Comité de Control de Riesgos y al Directorio, en el Informe de Riesgo de Tasa de Interés y otros riesgos de mercado, donde se detalla la exposición a dicho riesgo por moneda, así como los resultados de las herramientas de medición, utilización de los límites y de las pruebas de estrés del riesgo de tasa de interés, entre otros asuntos vinculados a la gestión de riesgos de mercado en cumplimiento de las disposiciones regulatorias de la casa matriz y del Banco.

Tanto el análisis de brechas de descalce, el análisis de sensibilidad, y las simulaciones alternativas y de estrés son usadas en este proceso de gestión, para monitoreo y planeamiento.

En el siguiente cuadro se resume la exposición del Banco al riesgo de tasa de interés al 31 de diciembre, el cual incluye el valor en libros de activos y pasivos clasificados por su fecha de precio o vencimiento contractual, lo que ocurra primero.

En miles de soles	2025					
	Hasta 1 mes S/000	Más de 1 mes hasta 3 meses S/000	Más de 3 meses hasta 12 meses S/000	Más de 12 meses S/000	No devengan intereses S/000	Total S/000
Activo						
Disponible	197,881	-	-	-	69,787	267,668
Fondos Interbancarios	10,001	-	-	-	-	10,001
Inversiones disponibles para la venta	-	-	13,370	103,617	-	116,987
Cartera de créditos, neto	161,061	341,493	754,626	858,728	-	2,115,908
Cuentas por cobrar	2,348	-	-	19,501	-	21,849
Otros activos	-	-	-	-	153,116	153,116
Total activo	371,291	341,493	767,996	981,846	222,903	2,685,529
Pasivo						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	168,883	209,632	720,159	179,399	1,393	1,279,466
Adeudos y obligaciones financieras	87,963	40,711	266,109	41,316	-	436,099
Cuentas por pagar	-	-	-	-	89,004	89,004
Provisiones y otros pasivos	-	-	-	-	33,055	33,055
Total pasivo	256,846	250,343	986,268	220,715	123,452	1,837,624
Brecha marginal	114,445	91,150	(218,272)	761,131	99,451	847,905
Brecha acumulada	114,445	205,595	(12,677)	748,454	847,905	-

En miles de soles	2024					
	Hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	3 meses hasta 12 meses	Más de 12 meses	Devengan intereses	Total
	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000	S/000
Activo						
Disponibles	217,862	-	-	20,900	52,997	291,759
Inversiones disponibles para la venta	20,119	95,565	10,060	30,427	-	156,171
Cartera de créditos, neto	171,055	355,788	678,030	859,541	-	2,064,414
Cuentas por cobrar	2	-	-	23,289	-	23,291
Otros activos	-	-	-	-	146,482	146,482
Total activo	409,038	451,353	688,090	934,157	199,479	2,682,117
Pasivo						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	193,730	148,225	813,243	120,952	1,396	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	99,675	99,263	355,907	22,376	-	577,221
Cuentas por pagar	-	-	-	-	51,731	51,731
Provisiones y otros pasivos	-	-	-	-	34,415	34,415
Total pasivo	293,405	247,488	1,169,150	143,328	87,542	1,940,913
Brecha marginal	115,633	203,865	(481,060)	790,829	111,937	741,204
Brecha acumulada	115,633	319,498	(161,562)	629,267	741,204	-

Los modelos definidos por la SBS para la evaluación del riesgo de tasa de interés comprenden los indicadores de Ganancias en Riesgo (GER) y el Valor Patrimonial en Riesgos (VPR), los cuales se enfocan en el impacto de cambios probables en las tasas de interés sobre la generación de valor, específicamente, a través del margen financiero, y sobre el valor patrimonial de la empresa. Esta metodología es aplicada tanto en condiciones de mercado normales como en situaciones de estrés relevantes.

Al 31 de diciembre, el Banco tiene los siguientes indicadores de tasa de interés:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
VPR (i)	4.00%	4.17%
GER (ii)	0.22%	0.90%

- Este indicador se enfoca en el impacto de cambios probables en las tasas de interés sobre la generación de valor, específicamente, a través del margen financiero y sobre el valor patrimonial del Banco, mide el porcentaje del patrimonio efectivo expuesto al riesgo de tasa de interés como resultado de los descalces marginales ponderados por su respectiva sensibilidad para todas las bandas temporales.
- Este indicador mide el porcentaje del patrimonio efectivo expuesto al riesgo de tasa de interés como resultado de los descalces acumulados hasta el plazo de un año, de manera referencial éste no debería superar el 5%.

Esta metodología es determinada por la SBS y es aplicada tanto en condiciones normales de mercado, como en situaciones de estrés relevante.

ii. Riesgo de tipo de cambio

Es el riesgo de pérdida por variaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas que el Banco negocia.

El Banco minimiza el riesgo devaluatorio a través del calce de sus operaciones activas y pasivas en dólares estadounidenses. Las operaciones en dólares estadounidenses representan un porcentaje no significativo de las operaciones de intermediación financiera. Cualquier posición de cambios derivada del fondeo en moneda extranjera y posterior conversión a moneda nacional es controlada mediante estrictos límites corporativos y regulatorios, siendo objeto de una medición diaria e informada a las instancias correspondientes.

Al 31 de diciembre, el porcentaje de activos y pasivos expuestos al riesgo cambiario es como sigue:

	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo en moneda extranjera / Total activos	2.93%	2.20%
Pasivo en moneda extranjera / Total pasivos	4.19%	3.11%

Un riesgo potencial, también relacionado con la devaluación cambiaria, radica en que una pequeña parte de los créditos del Banco son otorgados en moneda extranjera a deudores cuyos ingresos están definidos en moneda nacional, por lo que ante una devaluación, el riesgo de crédito se incrementaría. Sin embargo, este riesgo es atenuado por el reducido tamaño de nuestra cartera de créditos en dólares, en comparación con el tamaño de nuestra cartera de créditos total. Al cierre de diciembre de 2025, la cartera de crédito en moneda extranjera representó el 0.001% del total de créditos (0.007% al 31 de diciembre de 2024).

Al 31 de diciembre de 2025, la exposición al riesgo cambiario (posición de cambios) es el 0.13% del patrimonio del Banco (0.12% al 31 de diciembre de 2024).

Esta metodología es determinada por la SBS y es aplicada tanto en condiciones normales de mercado, como en situaciones de estrés relevante.

iii. Riesgo en las carteras de inversiones

La cartera de inversiones es administrada con el propósito de manejar el riesgo de liquidez y tasas de interés, inversión del capital a mayor plazo o de rendimientos más atractivos, y se administra dentro de las políticas y límites aprobados: Límites por tipo y plazo de inversión.

Las carteras de inversiones están conformadas por instrumentos líquidos, Certificados de Depósito emitidos por el Banco Central de Reserva del Perú y Bonos del Tesoro Público de la Republica del Perú emitidos en moneda nacional.

C. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Banco tenga dificultad para cumplir con sus obligaciones financieras y de corto plazo y se vea obligado a endeudarse o vender activos en condiciones inusualmente desfavorables.

La Tesorería tiene como mandato administrar la liquidez del Banco, mientras que la gestión de este riesgo, tanto en el corto como en el mediano plazo, involucra a diversos estamentos en la organización. El control, reporte y seguimiento de Riesgo de Liquidez se encuentra a cargo el Comité de Control de Riesgos y el ALCO.

Los principales lineamientos que sirven para administrar el riesgo de liquidez son:

- Establecer límites para el control de la liquidez.
- Realizar análisis de brechas: descalce por plazo de vencimiento.
- Diversificar las fuentes de financiamiento.
- Mantener un adecuado nivel de activos líquidos.
- Realizar pruebas de estrés.
- Contar con plan de contingencia de liquidez.

Los ratios de Gestión de Tesorería son indicadores que relacionan los activos líquidos con los pasivos de corto plazo, menores a un año. La SBS ha definido que esta relación debe ser mayor a 8% y 20%, en el caso de moneda nacional y moneda extranjera, respectivamente dado el nivel de concentración de depósitos del Banco. Al 31 de diciembre de 2025, las ratios en moneda nacional y moneda extranjera fueron de 20.16% y 112.32%, respectivamente, (22.25% y 115.62%, respectivamente al 31 de diciembre de 2024).

El Ratio de Cobertura de Liquidez (RCL) es un indicador del nivel de liquidez en una situación hipotética de estrés y refleja el grado en que una entidad puede sostenerse durante treinta días, sin necesidad de acudir al mercado a requerir fondos. Al 31 de diciembre de 2025 el mínimo requerido por el regulador era 100%.

El Banco al 31 de diciembre de 2025, presentó niveles en moneda nacional de 107.2%, moneda extranjera de 590.8% y el consolidado de 121.7% (moneda nacional de 107.17% y moneda extranjera de 642.55% al 31 de diciembre de 2024).

El siguiente cuadro presenta el perfil de vencimientos de los pasivos financieros sobre la base de las obligaciones contractuales al 31 de diciembre:

En miles de soles	A la vista	Hasta 1 mes	Más de 1 mes hasta 3 meses	Más de 3 meses hasta 12 meses	Más de 1 año	Total
2025						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	197,449	164,257	217,952	635,765	64,043	1,279,466
Adeudos y obligaciones financieras	-	88,850	40,413	265,516	41,321	436,100
Cuenta por pagar	-	61,151	-	25,350	-	86,501
Otros pasivos	-	1,474	-	17,780	-	19,254
Total pasivo	197,449	315,732	258,365	944,411	105,364	1,821,321
Riesgo fuera de balance	-	-	-	-	-	-
Pasivos contingentes	-	-	-	-	-	-
2024						
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	166,633	184,266	155,619	734,233	36,795	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	-	99,675	99,263	355,905	22,378	577,221
Cuenta por pagar	-	2,532	-	46,858	-	49,390
Otros pasivos	-	6,212	-	22,896	-	29,108
Total pasivo	166,633	292,685	254,882	1,159,892	59,173	1,933,265
Riesgo fuera de balance	-	-	-	-	-	-
Pasivos contingentes	-	-	-	-	-	-

D. Riesgo operativo y tecnológico

El Marco de Gestión del Riesgo Operacional establece un enfoque integrado para identificar, medir, controlar, mitigar y reportar riesgos operacionales en base a elementos claves tales como el Gobierno Interno, Apetito por el Riesgo, Medición, Seguimiento e Informes, entre otros.

El Banco reconoce que una gestión eficaz e integrada del riesgo operacional es un componente clave de las buenas prácticas de gestión del riesgo el cual, debe estar alineado con el modelo de 3 líneas de defensa que establece las respectivas responsabilidades de la gestión del riesgo operacional, sustentando la estructura general de gobierno del Banco y orientado por la declaración de apetito por riesgo operacional del Banco.

Durante el año 2025 se ha continuado con el desarrollo de las metodologías de gestión del riesgo operacional para el Banco a fin de fortalecer e incorporar aspectos para reforzar la gestión. Las principales metodologías y/o programas de riesgo operacional son las siguientes:

- Eventos de Riesgo Operacional.
- Indicadores Claves de Riesgos - Key Risk Indicators (KRIs).
- Gestión de Continuidad de Negocio - Business Continuity Management - BCM.
- Evaluación de Riesgos y Controles: Matriz de Autoevaluación de Riesgos y Controles
- Evaluación de Riesgos de Nuevas Iniciativas.
- Gestión de Riesgos con Terceros, entre otros.

Durante todo el 2025 se presentaron informes de resultados de los programas y gestión de riesgo operacional de Santander Consumer Bank, de manera periódica dirigido a Gestión Integral de Riesgos, Comité Gestión Integral de Riesgos del Directorio y al Directorio del Banco, así como a las Gerencias de Primera Línea.

i. Apetito por Riesgo Operacional

Durante el 2025, se determinó el apetito de riesgo operacional para el Banco, el cual fue distribuido a nivel de las Gerencias de primera línea.

Asimismo, se mantienen los niveles de apetito y tolerancia al riesgo operacional, de 0.75% considerando un umbral de alerta del 0.6% del margen bruto presupuestado y la tolerancia del 0.1% del apetito aprobado.

ii. Eventos de Riesgo Operacional

En Santander Consumer Bank se hace seguimiento a datos de pérdidas relevantes por riesgo operacional por línea de negocio, de conformidad con los tipos de eventos de pérdidas de Basilea. Las pérdidas son comunicadas por los Gestores de Riesgo Operacional (GRO) designados en las diversas unidades descentralizadas y especializadas del Banco e identificadas por medio de la Contabilidad, las cuales son registradas en la Base de Eventos de Pérdida (BDEP) por Riesgo Operacional. Esta base se utiliza además para determinar tendencias, efectuar análisis, identificar y mitigar riesgos, así como elaborar los informes y/o reportes de pérdidas por riesgo operacional destinados a la Alta Dirección y el Directorio.

El proceso de recopilación de datos de pérdidas garantiza la uniformidad de la gestión en todo el Banco, lo cual permite clasificar los datos de eventos de pérdidas por línea de negocios, tipo de evento y tipo de efecto, según las definiciones de Basilea y de acuerdo con el Reglamento para la Gestión del Riesgo Operacional aprobado por el regulador. Las pérdidas también se clasifican por unidades internas significativas y por categoría de riesgo, de acuerdo con el inventario estándar de riesgos operacionales del Banco.

iii. Indicadores Claves de Riesgo (KRIs)

La metodología de Indicadores Claves de Riesgo es una medida para informar sobre el potencial, el estado actual o la tendencia de las exposiciones al riesgo operacional.

El Programa de Indicadores Claves de Riesgo aporta información a las 2 primeras líneas de defensa a fin de propiciar la gestión proactiva de las exposiciones a riesgos a través de la supervisión y la comunicación de los riesgos y tendencias operativas para procurar una respuesta adecuada y oportuna de la Dirección. La existencia de Indicadores Claves de Riesgo eficaces servirá como señal de advertencia temprana de posibles cambios en el perfil de riesgo operacional del negocio.

La metodología de Indicadores Clave de Riesgo establece un enfoque sistemático para coordinar la supervisión de los determinantes clave de los riesgos operacionales y proporciona un enfoque, una estructura y una terminología en común para implementar y gestionar la selección de Indicadores Claves de Riesgo en todo el Banco.

Entre las actividades desarrolladas dentro de la metodología en el 2025 destacan:

- Monitoreo de 22 indicadores de riesgo del Banco. Los KRIs (Key Risk Indicators) cuentan con umbrales de riesgos, que en caso de sobrepasar los niveles de riesgos aceptados dan lugar a la generación de planes de acción o medidas correctivas.
- Se realizó seguimiento y monitoreo de los planes de acción derivados de la metodología de Indicadores de Riesgos.

iv. Gestión de Continuidad de Negocio - Business Continuity Management - BCM

Dentro del plan establecido, se realizaron las evaluaciones de los Business Impact Analysis (BIAs) para las unidades de negocio priorizadas para el 2025, así como la prueba de continuidad en el sitio alternativo de negocio.

Se mantiene el trabajo en modo híbrido (Home Office y en la oficina) asegurando los controles de bioseguridad a fin de no impactar en las personas y en la continuidad operativa.

v. Evaluación de Riesgos y Controles: Matriz de Autoevaluación de Riesgos

La metodología de evaluación de riesgos y controles tiene como objetivo hacer una revisión y diagnóstico del sistema de control interno mediante la identificación de los principales riesgos a los que están expuestas las actividades realizadas, los controles existentes para mitigarlos y las oportunidades de mejora en el proceso de gestión del riesgo.

El universo para la aplicación de la evaluación de riesgos y controles está compuesto por:

1. Líneas de negocio: enfoque por familias de producto.
2. Unidades de soporte: enfoque por unidades.

La Metodología de Evaluación de Riesgos y Controles Operacionales está compuesta por las siguientes etapas:

- (a) Identificación de riesgos.
- (b) Evaluación del riesgo a nivel inherente.
- (c) Identificación y evaluación de controles.
- (d) Determinación del riesgo residual.
- (e) Tratamiento.

Durante el 2025, como parte del programa de evaluación del riesgo y controles local se evaluaron 20 matrices en el Banco.

vi. Gestión de Riesgos de Nuevas Iniciativas

- El Banco ha establecido Políticas para la Gestión de Riesgos de Nuevas Iniciativas que describe los principios generales aplicables a la revisión, aprobación e implementación de nuevos productos y servicios dentro de el Banco. Los principios tienen como fin brindar orientación a las Líneas de Negocios en la elaboración de los procesos y pautas de evaluación del riesgo de productos y servicios nuevos. Todo producto nuevo o cambio importante en el ambiente de negocios, operativo o informático deberá contar con una evaluación integral de riesgos, antes de su desarrollo, la misma que debe ser actualizada luego de su implementación.
- El Directorio proporciona supervisión a fin de garantizar que todas las Líneas de Negocios implementen los principios y lleven a cabo las evaluaciones de riesgo del producto de manera coherente y uniforme.
- De esta manera, se continuaron con las evaluaciones integrales de riesgo de las iniciativas bajo el enfoque tradicional, atendándose dentro del programa cuatro (4) iniciativa al cierre del período 2025.

vii. Gestión de Riesgos con Terceros (TPRM)

El Banco reconoce que un enfoque eficaz e integrado para operar el proceso de gestión de riesgos es esencial para lograr buenas prácticas de gestión de riesgos con terceros. Asimismo, se busca garantizar la identificación, medición y gestión de riesgos con terceros, reduciendo el riesgo potencial de la contratación de terceros que brindan servicios para Santander Consumer Bank.

En el 2025 el Programa de Gestión de Riesgos con Terceros (TPRM) realizó mejoras continuas para fortalecer el marco de control y mantener un riesgo apropiado.

viii. Capacitaciones y Sensibilización

A lo largo del 2025 se ha brindado capacitación sobre Riesgo Operacional y Continuidad de Negocios Planeadores de Continuidad, así como al personal nuevo que ingresó a la Institución.

ix. Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad

Santander Consumer Bank se encuentra en un TSA con Scotiabank (proveedor de tecnología y seguridad) alineado a la estrategia organizacional, a través del cual se busca minimizar los eventos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, que deriven de la degradación o postura de seguridad de los servicios, tecnología y activos de información, lo cual permite protegerse de riesgos crecientes y del panorama de amenazas en evolución.

El cumplimiento de la gestión está formado por una variedad de mecanismos como son políticas, marcos de referencia, indicadores, estándares, procedimientos, roles y responsabilidades, controles, entre otros; alineados con el marco del Instituto Nacional de Normas y Tecnología (NIST), que en combinación con mecanismos técnicos y no técnicos permitirán:

- Identificar vulnerabilidades, probabilidad de ocurrencia y su impacto en el negocio.
- Proteger procesos y activos de la organización.
- Detectar de forma temprana incidentes de seguridad.
- Responder ante los eventos de seguridad detectados.
- Recuperar de forma oportuna las operaciones de la organización posterior a un evento de seguridad.

Durante el 2025 se han desarrollado las siguientes principales actividades:

- Alineamiento del oficio 36482-2022-SBS “Aplicaciones web y móviles en producción a través de las cuales se realiza cualquier acción que requiera autenticación fuerte”.
- Alineamiento al Reglamento de Tarjeta de Débito y Crédito, Resolución SBS N° 6523-2013 (Estándar PCI-DSS).
- Capacitación y sensibilización de ciberseguridad a colaboradores y clientes.
- Impartir formación en prevención de Perdida de Datos dirigido a los empleados periódicamente.
- Proceso, procedimientos y simulación de respuesta ante incidentes de ciberseguridad.
- Gestión continua de control de accesos y gestión de cambios.
- Gestión continua de vulnerabilidades en sistemas, aplicaciones, servidores, bases de datos, equipos de comunicaciones y otros para detectar y corregir vulnerabilidades.
- Aseguramiento de seguridad y ciberseguridad a los activos de información.
- Monitoreo mensual para endpoints y servidores.
- Gestión de riesgos de seguridad de información, ciberseguridad y arquitectura de seguridad para nuevas iniciativas y proyectos de negocios y tecnología.
- Gestión de riesgos de seguridad de información y ciberseguridad a proveedores.
- Monitoreo, control y reporte de indicadores de riesgo de seguridad y ciberseguridad.
- Validación de integridad, precisión y eficacia de los controles clave en procesos.
- Monitoreo, control y reporte de indicadores clave de riesgo TI, seguridad y ciberseguridad.

31 VALOR RAZONABLE

A continuación, se presenta una comparación por rubro de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros del Banco en el estado de situación financiera al 31 de diciembre:

En miles de soles	Valor en libros		Valor razonable	
	2025 S/000	2024 S/000	2025 S/000	2024 S/000
Activo				
Disponible	267,668	291,759	267,668	291,759
Fondos Interbancarios	10,001	-	10,001	-
Inversiones disponibles para la venta	116,987	156,171	116,987	156,171
Cartera de créditos, neto	2,115,908	2,064,414	2,115,908	2,064,414
Cuentas por cobrar, neto	18,886	20,328	18,886	20,328
Otros activos, neto	8,136	6,377	8,136	6,377
	<u>2,537,586</u>	<u>2,539,049</u>	<u>2,537,586</u>	<u>2,539,049</u>
Pasivo				
Obligaciones con el público y depósitos de empresas del sistema financiero	1,279,466	1,277,546	1,279,466	1,277,546
Adeudos y obligaciones financieras	436,099	577,221	440,989	576,974
Cuentas por pagar y otros pasivos	90,478	57,943	90,478	57,943
	<u>1,806,043</u>	<u>1,912,710</u>	<u>1,810,933</u>	<u>1,912,463</u>

El valor razonable o estimado de mercado es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado o un pasivo acordado entre partes conocedoras y dispuestas a ello, bajo el supuesto de que la entidad es una empresa en marcha.

Cuando un instrumento financiero es comercializado en un mercado activo y líquido, su precio estipulado en el mercado brinda la mejor evidencia de su respectivo valor razonable.

En los casos en que los precios estipulados en el mercado no están disponibles o no pueden ser indicativos del valor razonable de los instrumentos financieros, se pueden utilizar para determinar dicho valor razonable, el valor de mercado de instrumentos financieros similares, el análisis de flujos descontados u otras técnicas aplicables. Dado que éstos se basan en factores subjetivos, y en muchos casos imprecisos, cualquier cambio en los mismos o en la metodología de estimación utilizada podría tener un efecto significativo sobre los valores razonables de los instrumentos financieros. No obstante que la Gerencia ha utilizado su mejor juicio en la estimación de los valores razonables de sus instrumentos financieros, el valor razonable no es un indicativo del valor neto realizable o de liquidación de los mismos.

La metodología y supuestos utilizados dependen de los términos y características de riesgo de los diversos instrumentos financieros, tal como se muestra a continuación:

- (a) El disponible e interbancarios representan efectivo o depósitos a corto plazo que no representan riesgos crediticios significativos.
- (b) Las inversiones disponibles para la venta generalmente tienen cotización o un valor de mercado mediante flujos descontados futuros.
- (c) Los valores de mercado de la cartera de créditos corresponden a su valor contable.
- (d) Los valores de mercado de los depósitos y obligaciones corresponden a su valor en contable.
- (e) Las deudas con bancos y corresponsales generan intereses a tasas fijas y variables y tienen vencimientos de corto y largo plazo. El valor razonable de estos instrumentos financieros fue calculado utilizando flujos descontados considerando la curva a la que el Banco se fondearía.
- (f) Los valores, títulos y obligaciones en circulación generan intereses a tasas fijas. El valor razonable de estos instrumentos financieros fue calculado utilizando flujos descontados considerando la misma metodología del punto (e).

En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025 y de 2024, los valores razonables o estimados de mercado de los instrumentos financieros del Banco no difieren en forma significativa de sus valores en libros.

Jerarquía de valores razonables

El Banco clasifica sus instrumentos financieros que se miden a valor razonable según jerarquía o categoría de la técnica de valuación utilizada. Esta clasificación tiene tres niveles que se describen a continuación:

- Nivel 1: Cuando se utilizan precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: Cuando se utilizan técnicas de valorización para las que los datos y variables que tienen un efecto significativo sobre la determinación del valor razonable registrado son observables, ya sea directa o indirectamente.
- Nivel 3: Cuando se utilizan técnicas de valuación en las que no existe información observable de mercado.

A continuación, se presentan los niveles de valuación utilizados por el Banco para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros al 31 de diciembre:

<u>En miles de soles</u>	<u>Nivel 1</u> <u>S/000</u>	<u>Nivel 2</u> <u>S/000</u>	<u>Nivel 3</u> <u>S/000</u>	<u>Total</u> <u>S/000</u>
2025				
Activo				
Inversiones disponibles para la venta				
Instrumentos representativos de capital	-	-	-	-
Instrumentos representativos de deuda	-	116,987	-	116,987
	<u>-</u>	<u>116,987</u>	<u>-</u>	<u>116,987</u>
	<u>-</u>	<u>116,987</u>	<u>-</u>	<u>116,987</u>
2024				
Activo				
Inversiones disponibles para la venta				
Instrumentos representativos de capital	-	-	248	248
Instrumentos representativos de deuda	-	155,923	-	155,923
	<u>-</u>	<u>155,923</u>	<u>-</u>	<u>155,923</u>
	<u>-</u>	<u>155,923</u>	<u>248</u>	<u>156,171</u>

32 EVENTO SUBSECUENTE

Entre el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de emisión del presente informe no han ocurrido eventos o hechos de importancia que requieran ajustes o revelaciones a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.